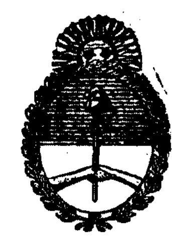
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, viernes 27 de junio de 1969 — Número 21.712

INMUEBLES

Transferencias.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se transferirá al Obispado de Comodoro Rivadavia una fracción de doscientas cincuenta hectáreas (250 ha.), de la superficie que actualmente ocupa el Vivero Forestal de Trevelín, dependiente del Servicio Forestal Nacional, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, ubicado en la Legua 22 de la Colonia Pastoril 16 de Octubre, Sección I", de la Provincia del Chubut.

Dicha tierra se destinará a establecer una Escuela Agropecuaria Forestal que permitirá capacitar jóvenes en las tareas rurales de la zona que integra la región patagónica, dentro de la cual existen pocos establecimientos educacionales de ese tipo en relación a la amplitud de la misma, por lo que se considera que la medida a dictarse contribuirá beneficiosamente en la economía regional y en el bienestar de sus habitantes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Rafael García Mata.

LEY Nº 18.251 — Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito al Obispado de Comodoro Rivadavia para la instalación de una Escuela Agropecuaria Forestal, una superficie de doscientas cincuenta hectáreas (250 ha.), ubicadas dentro del perímetro del Vivero Forestal de Trevelín que ocupa la Legua 22 de la Colonia Pastoril 16 de Octubre, Sección I", de la Provincia del Chubut, del Servicio Forestal Nacional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, cuyos límites son: al NO la ruta a Trevelín; al SE la Legua 13; al NE el Lote 21 y al SO el Límite con Parcelas conforme al plano que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Presupuesto.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica el Presupuesto para el Ejercicio 1969 y correlativamente el respectivo Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial 832 "Plan de Viviendas Económicas".

Motiva tal proposición la imposibilidad de cubrir los gastos que demandará la ejecución de los programas de erradicaciones de villas de emergencia y de construcción de viviendas destinadas a sectores de bajos ingresos, en que se halla abocado este Departamento de Estado, teniéndose en cuenta para ello que se ha concretado la obtención de mayores Recursos Específicos, además de los que fueran estimados en la Ley Nº 18.031.

Por otra parte y a los efectos de contar con disponibilidades suficientes que permitan obtener el logro total de ese objetivo, se estima conveniente autorizar se transfiera del Fondo Nacional de Emergencia la suma de m$n. 110.000.000.— en virtud de que la finalidad a la cual será destinada es complementaria al principio de socorro y ayuda para el que ha sido creado.

En consecuencia, mediante el proyecto de que se trata, se incrementan en m$n. 324.000.000 los Recursos Específicos de la citada Cuenta Especial y los créditos fijados por la Ley Nº 18.031, quedando establecidos en la forma que corresponde frente a las reales disponibilidades y necesidades presupuestarias.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Santiago M. de Estrada. — Carlos A. Carrera.

LEY Nº 18.244 — Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir del "Fondo Nacional de Emergencia", la suma de ciento diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 110.000.000), a la Cuenta Especial 832, Plan de Viviendas Económicas, en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 2º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1969 y el Cálculo de Recursos destinado a la atención de sus erogaciones, en la forma que se indica en planillas anexas al presente artículo.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE DEFENSA

Nómbrase Ministro.

DECRETO Nº 3.449 — Bs. As., 19|6|69

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro de Defensa al señor doctor don José Rafael Cáceres Monie.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE HACIENDA

Renuncia y designación de Secretario.

DECRETO Nº 3.435 — Bs. As., 18|6|69

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, doctor don Carlos Alfredo Carrera.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

DECRETO Nº 3.436 — Bs. As., 18|6|69

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Hacienda al doctor don Luis Bernardo Mey (Clase 1919, Matrícula 412.153).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Renuncia y designación de Secretario.

DECRETO Nº 3.447 — Bs. As., 19|6|69

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo don Rafael García Mata.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

DECRETO Nº 3.448 — Bs. As., 19|6|69

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería al doctor don Lorenzo Adolfo Raggio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Aceptase la renuncia d un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 3.446 — Bs. As., 19|6|69

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Articulo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor doctor don José Rafael Cáceres Monie al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Denseie las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El preesnte decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuniquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Juan B. Martin.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA

Desígnase Subsecretario.

DECRETO Nº 3.450 — Bs. As., 19|6|69

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 767|69, reglamentario de la Ley número 18.020, y lo propuesto por el señor Secretario del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Articulo 1º — Designase Subsecretario del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica al ingeniero don Carlos Roberto Cavoti (Clase 1929 - Libreta de Enrolamiento Nº 6.464.447).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuniquese publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

Secretaría de Salud Pública

OFICINA SECTORIAL DE DESARROLLO

Nómbrase Director.

DECRETO Nº 3.339 — Bs. As., 16|6|69

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Estado de Salud Pública, con referencia a la designación del doctor Antonio Jose González, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional desempeñará la función de Director de la Oficina Sectorial de Desarrollo de Salud Pública;

Que el doctor González ha sido propuesto para la función de conformidad con las normas previstas en el articulo 8º del Decreto Nº 853 del 11 de marzo de 1969;

Por ello, atento lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 5.593|68,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaria de Estado de Salud Pública, con imputación al 0—63—309—000—4—01—0—1—11— ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.), Clase "J" - Grupo I, al doctor Antonio Jose González (Legajo Nº 53.073; Cl. 1924; D. M. 2; M. I. Nº 4.210.843), con función de Director de la Oficina Sectorial de Desarrollo de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuniquese, publiquesse, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. Holmberg.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Renuncia del Subsecretario.

DECRETO Nº 3.424 — Bs. As., 18|6|69

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia interpuesta por el ingeniero Ernesto I. Olmedo Berrotaran al cargo de Subsecretario de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art 4º — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archivese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

CORDOBA. — Renuncia del Gobernador.

DECRETO Nº 3.392 — Bs. As., 16|6|69

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, doctor don Carlos José Caballero.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FERIA INTERNACIONAL DE LA ALIMENTACION

Funcionario que atenderá el Pabellón Argentino en la VIII Feria a realizarse en Madrid.

DECRETO Nº 3.183 — Bs. As., 10|6|69

VISTO el interés de la República de estar representada en exposiciones y muestras internacionales, en donde se brinda la oportunidad de exponer los productos argentinos y promocionar sus recursos comerciales en el Mercado Mundial;

Que es propósito del Gobierno Nacional activar por todos los medios posibles sus posibilidades competitivas, a traves de exposiciones de jerarquia internacional y en las cuales participan paises con quienes la Argentina desea estrechar aún mas sus vinculos económicos y con aquellos que existe interés en iniciar relaciones comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que la VIII Feria Internacional de la Alimentacion a realizarse en Madrid (España), a partir del 28 de junio de 1969, reviste suma importancia por lo que procede disponer las facilidades necesarias para que los servicios estatales cuyas actividades tienen íntima relación con los intereses comerciales del país, puedan participar activamente en la Muestra;

Que a tales fines, la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganaderia auspicia la presencia de la Junta Nacional de Granos, organismo que por su caracteristica funcional realiza operaciones de proyección internacional;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Articulo 1º — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Madrid (España), del funcionario de la Junta Nacional de Granos dependiente de la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganaderia, don Jorge Restón, a efectos de atender en el Pabellón Argentino de la VIII Feria Internacional de la Alimentación el sector reservado para la exhibición de las muestras correspondientes a dicha Junta.

Art. 2º — El citado funcionario debera dar cumplimiento a lo prescripto en el Decreto Nº 9.748 del 2º de diciembre de 1967.

Art. 3º — Asígnase al señor don Jorge Reston, en concepto de viáticos, la suma diaria de nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 9 100), equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26), la que se autoriza a entregar y|o girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de treinta días (30).

Art. 4º — Facúltase al respectivo servicio administrativo a entregar las órdenes de pasaje por vía aérea, ida y vuelta, entre Buenos Aires-Madrid (España)-Buenos Aires.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del preesnte decreto serán imputados a la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería de la siguiente manera: Junta Nacional de Granos —31—12—30—000—1210—014 (Pasajes) y 024 (Viáticos y Movilidad).

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirá el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio Exterior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez — Rafael García Mata. — Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIOS CULTURALES

Designase la sede de la Comisión Mixta —Sección Buenos Aires— que entenderá en la aplicación del Convenio Cultural firmado con Nicaragua el 25|11|64.

DECRETO Nº 3.153. — Bs. As., 10|6|69.

VISTO que el 25 de noviembre de 1964 fue suscripto un Convenio Cultural entre los Gobiernos de la República Argentina y de Nicaragua, y

CONSIDERANDO:

Que dicho documento internacional fue aprobado por el Gobierno Argentino por Ley Nº 17.119, de fecha 16 de enero de 1967 y se encuentra vigente luego del canje de los Instrumentos de Ratificación, efectuado el 22 de marzo de 1968;

Que según lo establece el artículo 8º del mencionado Convenio, corresponde designar los miembros titulares argentinos que integrarán la Comisión Mixta —Sección Buenos Aires— que entenderán en la aplicación del mismo;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a la ciudad de Buenos Aires, como sede de la Comisión Mixta —Sección Buenos Aires— que entenderá en la aplicación del Convenio Cultural firmado con la República de Nicaragua, el 25 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Nómbrase Presidente de la Citada Sección Buenos Aires al Director General de Relaciones Culturales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y miembros titulares de la misma al Director del Departamento de Cooperación Cultural dependiente de la mencionada Dirección General y a un representante de la Secretaria de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Reemplázase el artícul 4º del capítulo XIII de la resolución "JNG" número 6289 de fecha 19|9|63.

DECRETO Nº 3.154. — Bs. As., 10|6|69.

VISTO el expediente Nº 647|69 del registro de la Junta Nacional de Granos, en el que ese organismo solicita la aprobación de la resolución "JNG" número 13.519, que dictara con fecha 21 de marzo de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución "JNG" Nº 6289, del 19 de setiembre de 1963, la Junta Nacional de Granos dispuso las normas para la comercialización de los granos y sus subproductos, las que fueron aprobadas por Decreto Nº 9.377 del 11 de octubre de 1963;

Que al establecerse las referidas normas, el maní y el girasol se comercializaban de acuerdo con otras bases;

Que como consecuencia de la implantación del nuevo régimen de comercialización de ambos oleaginosos, dispuesto por resolución "JNG" Nº 13.165. del 7 de octubre de 1966, aprobada por decreto Nº 7262, del 20 de noviembre de 1968, surge la necesidad de adaptar al actual sistema el capítulo XIII de la resolución "JNG" Nº 6289. en el que se especifican las normas para las reconsideraciones de tribunales arbitrales, a cuyo fin la Junta Nacional de Granos dictó el acto administrativo cuya aprobación requiere, por el que se reemplaza el artículo 4º de dicho capítulo;

Que el mencionado organismo, según las prescripciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 6 698, del 9 de agosto de 1963, está facultado a dictar disposiciones como las citadas;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución "JNG" Nº 13.519, dictada el 21 de marzo de 1969 por la Junta Nacional de Granos, cuya copia forme parte integrante de este decreto, por la que se reemplaza el artículo 4º del Capítulo XIII de la Resolución "JNG" Nº 6.289|63, aprobada por Decreto Nº 9.377|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Rafael García Mata.

Trámite Nº 9.150|69

RESOL. "JNG" Nº 13.519 Bs. As., 21|3|69

VISTO lo dispuesto en el Capitulo QIII de la resolución "JNG" Nº 6.289|63. donde especifican las normas para las reconsideraciones de tribunales arbitrales, y

CONSIDERANDO:

Que cuando se establecieron dichas normas, el maní y girasol se comercializaban de acuerdo con otras bases;

Que como consecuencia de la implantación del nuevo régimen de comercialización de ambos oleaginosos, establecido por Resolución "JNG" Nº 13.165, surge la necesidad de adaptar el Capítulo XIII al actual sistema;

Por ello,

El Interventor de la Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 4º del Capítulo XIII de la Resolución "JNG" Nº 6.289, de fecha 19 de setiembre de 1963, por el siguiente texto:

"Artículo 4º — Para todos los rubros de maiz, cuerpos extraños y tierra en maní, cuerpos extraños en girasol, granos enteros en arroz y panza blanca en trigo, se confirmará la primera cifra cuando la diferencia no sea mayor de 0,50 %, promediándose ambos resultados si la diferencia se halla entre 0,51 y 1,00 %. Quedará como definitivo el resultado de la reconsideración cuando aquélla sea superior a 1,0 %.

'En los análisis de arbitrajes por materia grasa, cuyas diferencias no excedan el 2 % del valor primitivo, se confirmará el resultado del primer análisis.

'Cuando dicha diferencia sea mayor de 2 % y hasta 3 %, se promediará este resultado con el valor primitivo.

"Si el resultado de la reconsideración supera el 30 % del valor primitivo, se tomará como definitivo el valor de ésta".

"En los análisis de arbitrajes por acidez, cuyas diferencias no excedan del 10 % del valor primitivo se confirmará el resultado del primer análisis.

"Cuando dicha diferencia sea mayor del 10 % y hasta el 20 %. se promediará este resultado con el valor primitivo.

"Si el resultado de la reconsideración supera el 20 % del valor primitivo, se tomará como definitivo el valor de ésta."

Art. 2º — Las modificaciones dispuestas precedentemente regirán a partir de la cosecha 1968|69

Art. 3º — Requiérase aprobación del Poder Ejecutivo Nacional

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Leandro Astelarra.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ARGENTINA DE LIMITES CON CHILE

Desígnase delegado.

DECRETO Nº 3.051. — Bs. As., 10|6|69.

VISTO la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la designación de un delegado para la Comisión Argentina de Limites con Chile; y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 1º del Protocolo firmado el 16 de abril de 1941, establece que cada Gobierno designará delegados técnicos para integrar la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chile;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegado de la Comisión Argentina de Limites con Chile, al señor Agrimensor D. Enrique Manuel Teófilo Spiess (L. E. 131.236), del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la importación de maquinarias destinadas a la faena para la obtención de cortes especiales de carnes vacunas y ovinas.**

DECRETO Nº 3.087. — Bs. As., 10|6|69.

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 130.585|68, en el que la firma Pedro Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Pedro Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, con domicilio legal en la Avenida Belgrano número 535, piso 11, Capital Federal, y planta industrial en la calle Río Bamba número 3242, Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres dólares estadounidenses (u$s. 9.283), equivalentes a Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 3.249.050), valor F. O. B., puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, destinados a la playa de faena para la obtención de cortes especiales de carnes vacunas y ovinas.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de la capacidad de producción de su planta industrial.**

DECRETO Nº 3.088 Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. Nº 130.255/68 en el que la firma "Trylon" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de maquinarias con destino a la ampliación de la capacidad de producción de la planta industrial dedicada a la texturización de hilados poliester y acrílicos y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Trylon" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Galicia Nº 1241, Capital Federal los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68 con excepción del artículo 8º del mismo, con respecto al bien descripto en el ítem 1 del Anexo de este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización, en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación de este decreto en el Boletín Oficial deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, haber realizado incrementos de capital por un monto no inferior a quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000).

El incumplimiento a dicho requisito hará caducar de plano derecho los beneficios que se otorgan por la presente norma legal.

Art. 4º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término de pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 3.088

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

Item			Fr.Fs.	m$n.
1	1	(Una) Máquina falsa torsión tipo FTF de 216 husos, completa	321.450	22.623.651
2	1	(Una) Máquina acopladora-retorcedora tipo AR-24 de 140 husos, completa	113.984	8.022.194
			435.434	30.645.845

SON: Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro francos franceses, equivalentes a treinta millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Otórganse beneficios a una firma para la ampliación de la capacidad de producción de su planta industrial.**

DECRETO Nº 3.089 Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. Nº 130.338/68 en el que la firma "Hazan, Pitchon y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de maquinarias destinadas a la ampliación de la capacidad de producción de la sección medias de su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Hazan, Pitchon y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con domicilio legal y planta industrial en la calle Correa número 2661, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de quince (15) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré

Anexo al Decreto Nº 3.089

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
20	(Veinte) Máquinas circulares para fabricación de medias, modelo Esta E8, con 8 juegos de alimentación, automáticos, completas	88.161	30.856.350
10	(Diez) Máquinas circulares para fabricación de medias de 8 alimentadores, Reading modelo Mark III TLS 400 agujas	50.960	17.836.000
2	(Dos) Máquinas automáticas para revisado y cosido y cierre de medias marca Detexomat equipadas con máquinas Union Special de 1 aguja, completas	22.366	7.828.100
1	(Una) Máquina para prefijado de medias marca Heliot tipo P. 851 VL, completa	4.587	1.605.450
4	(Cuatro) Máquinas de post-planchado de medias, marca S. Pegg & Sons Ltda.	43.649	15.277.150
1	(Una) Máquina seleccionadora y ensobradora de medias modelo SPE, marca Horauf, completa	20.590	7.206.500
1	(Una) Máquina seleccionadora y ensobradora de medias tipo Flipack "A", marca Heliot, completa	11.390	3.986.500
		241.703	84.596.050

Son: Doscientos cuarenta y un mil setecientos tres dólares estadounidenses, equivalentes a ochenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil cincuenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de la capacidad de producción de su planta industrial.**

DECRETO Nº 3.009 Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. Nº 130.369/68 en el que la firma Colgate Palmolive Limitada, Sociedad Anónima Industrial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de maquinarias con destino a la ampliación de la capacidad de producción de su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Colgate Palmolive Limitada, Sociedad Anónima, Industrial, con domicilio legal en la Avenida Belgrano Nº 1870, 6º piso, Capital Federal y planta industrial en la calle Antártida Argentina Nº 2269, Llavallol,

BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|6|69 (68 págs.) — **PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.—**

Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de nueve (9) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de cuatro (4) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 3.009

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
1	(Una) Remachadora automática de tapas de hojalata para tarros cilíndricos de cartón Mod. 8-RC Roll Type Seamer. Proveedor: John R. Nallbach Engineering Co.	25.285	8.849.750
1	(Una) Encajadora automática de tarros cilíndricos en cajas de cartón Mod. Standard Knapp Type FC 3 PN 2 R. Proveedor: Emhart Export Co.	8.800	3.080.000
1	(Una) Cortadora automática de tubos cilíndricos de cartón Mod. "b". Proveedor: Peters & Dancker	5.866	2.053.100
1	(Una) Etiquetadora y trozadora automática de tubos cilíndricos de cartón mod. C.5. Proveedor: Peters & Dancker	19.188	6.715.800
1	(Una) Cortadora y pegadora automática de cinta de papel adhesivo sobre tapas de hojalata. Proveedor: Metro Machine & Engineering Corp. ..	16.300	5.705.000
1	(Un) Equipo neumático para transporte de sílice a granel. Mod. Fuller Kinyon. Proveedor: Fuller Co.	15.000	5.250.000
1	(Una) Compresora y moleteadora, bihélice automática para materiales pastosos. Mod. TRA-250. Proveedor: G. Mazzoni S.p.A.	10.586	3.705.100
1	(Una) Cortadora automática continua de barras de detergente, Mod. T.V. Proveedor: G. Mazzoni S.p.A.	4.008	1.402.800
1	(Una) Envolvedora automática regulable para detergente en panes, Mod. 4000|S. Proveedor: G. D. A. S. Enzo y Aricsto Seragnoli	15.628	5 469.800
1	(Un) Molino de rodillos para detergente en pasta. Mod. R. M. 400|5. Proveedor G. Mazzoni S.p.A.	20.545	7.190.800
1	(Una) Máquina automática para llenar y cerrar pomos. Mod. TF 50. Proveedor: Industrie-Werke Karlsruhe A.G.	22.250	7.787.500
1	(Una) Estuchadora automática para pomos. Mod. K.R. 2,38. Proveedor: Industria-Werke, Karlruhe	18.375	6.431.250
1	(Una) Envolvedora automática para estuches en celofán y papel Kraft. Mod. SDO9. Proveedor: Albert Aucouturier	8.473	2.965.550
1	(Una) Envasadora, formadora y pegadora automática de estuches de cartón. Mod. EIRC-DPS, 2,5/5. Proveedor: Officine Meccaniche "Zamboni"	18.449	6.457.150
1	(Una) Roscadora y tapadora automática de tapas de plástico para frascos. Mod. 500-S. Proveedor: Kurhan Co.	6.465	2.262.750
1	(Una) Roscadora y apretadora automática de tapas de plástico para frascos. Mod. CFV. Proveedor: Bestmark Corp.	2.090	731.500
		217.308	76.057.800

Son: Doscientos diecisiete mil trescientos ocho dólares estadounidenses, equivalentes a setenta y seis millones cincuenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Otórganse a una firma los beneficios del Decreto 1.756|68.

DECRETO Nº 3.008

Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. Nº 130.597/68 en el que la firma "Freire Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de maquinarias destinadas a la ampliación de la producción de la planta elaboradora de telas para tapicería y decoración en general, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Freire Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la calle Chile Nº 1431, Capital Federal y planta industrial en la calle Curupaytí Nº 268, Boulogne Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización, en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificacion de este decreto. deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, haber realizado incrementos de capital por un monto no inferior a diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000).

El incumplimiento a dicho requisito hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 4º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 3.008

NOMINA DE BIENES Y VALOR C. y F. PUERTO DE BUENOS AIRES DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
2	(Dos) Telares s/lanzadera Universal Iwer, modelo Iwer 2208 de 220 cm equipado con Jacquard, completo	23.004	8.051.400
2	(Dos) Telares, s/lanzadera Universal Iwer, modelo Iwer 2208 de 220 cm, sin Jacquard, equipado con ratier de 28 lizos, completo	22.608	7.912.800
2	(Dos) Telares, s/lanzadera Universal Iwer, modelo Iwer 1804, de 180 cm equipado con Jacquard, completo	20.497	7.173.950
4	(Cuatro) Telares s/lanzadera Universal Iwer, modelo Iwer 1804 de 180 cm equipado con rotier de 28 lizos, completo	39.536	13.837.600
		105.645	36.975.750

Son: Ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses, equivalentes a treinta y seis millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CONCEPCION (TUCUMAN). — Personería gremial.

RESOL. Nº 230 S.E.T. - Bs. As., 22|5|69

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Centro de Empleados de Comercio de Concepción, provincia de Tucumán, en el Expediente Nº 342.733|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de comercio en general; con zona de actuación en la ciudad de Concepción y las localidades de Alpachiri, Arcadia, Trinidad y Alto Verde del Departamento de Chicligasta, provincia de Tucumán;

Que desde el 20 de mayo de 1912, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la asociación le dá el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 35, corre agregado el aval de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas cincuenta y uno vuelta (51 vta.) a setenta vuelta (70) vta. inclusive y otorgar personería gremial al Centro de Empleados de Comercio de Concepción, con domicilio en la calle España 1561 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de comercio en general; con zona de actuación en la ciudad de Concepción y las localidades de Alpachiri, Arcadia, Trinidad y Alto Verde del Departamento de Chicligasta, provincia de Tucumán.

Art. 2º — Comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Centro de Empleados de Comercio de Concepción, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notificar a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta, provincia de Tucumán, a los veinte días del mes de mayo de 1912, se constituye el "Centro de Empleados de Comercio de Concepción", entidad profesional de primer grado, que agrupará a los trabajadores de comercio en general con domicilio legal en calle España Nº 1561, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, teniendo como zona de actuación la ciudad de Concepción y las localidades de Alpachiri, Arcadia, Trinidad y Alto Verde del departamento de Chicligasta, provincia de Tucumán.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades que propenderá la asociación son:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsión, la Justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;
g) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de caracter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevado sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender la implantación de servicios médico y odontológico, colonias de vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
k) Adherirse a federaciones, confederaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patronos o sus representantes y los trabajadores;
m) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, obligándose a cumplir y acatar por parte de los asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — La Institución no podrá:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consirerar, comentar o discutan cuestiones de carácter político, racial, religiosos o contrarias a la moral y buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica cuando la razón de la misma resuelte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o de la Ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados, (sindical y|o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas conforme a las normas vigentes;

b) Los bienes que se adquieran, como donaciones aprobadas por asambleas que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la Ley, rifas, beneficios y fiestas que organice la entidad;

c) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad sus frutos e intereses.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más banco que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo y a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuestos en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el artículo 12 del Decreto Nº 969|66 y proporcionará los elementos e informes que le requiera la autoridad de aplicación de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados serán sometidos a aprobación de la asamblea, debiéndose remitir copia debidamente firmada a la Secretaría de Estado de Trabajo y comunicando a los afiliados por volantes, avisos en los diarios o cualquier otro medio de publicidad.

Art. 10. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea, así como cualquier otra contribución especial o extraordinaria.

CAPITULO IV

De los Asociados . Requisitos de Admisión

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha de afiliación en la que se consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva, dentro de los 30 días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. Sólo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos;

b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el gremio;

c) Haber sido objeto de expulsión por un sindicato sin que hayan transcurrido dos años desde la fecha de tal medida;

d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Si se resolviese el rechazo de la solicitud de afiliación la Comisión Directiva deberá elevar todos los antecedentes con los fundamentos a la primera asamblea que realice el gremio para su consideración.

Derecho de los Asociados

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de todos los servicios de la institución de acuerdo a las disposiciones que la reglen. Se entiene por "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo. Sin embargo para gozar de este beneficio deben probar ante la Comisión Directiva esas causales. Sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electos como miembros de la Comisión Directiva.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia. Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva, por escrito o telegrama colacionado, debiendo ser resuelta dentro de los 30 días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo el caso que por motivos legítimos se resolviese su expulsión como afiliado. No resolviéndose en el término mencionado, se considerará automáticamente aceptada.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;

c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo caso de fuerza mayor;

d) Dar cuenta a secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;

e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Régimen Disciplinario

Art. 16. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
c) Expulsión.

Art. 17. — Tales sanciones se graduarán en la siguiente forma:

A — Se aplicará apercibimiento, a todo asociado que cometiere falta de carácter leve, haciéndosele saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión.

B — Se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones sindicales;

b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;

c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución;

d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

C — Corresponderá expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente;

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;

e) Percibir directa o indirectamente, subvenciones de partidos políticos, nacionales o extranjeros;

f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

g) Haber comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo.

En el caso del apartado A) la medida será tomada por la Comisión Directiva. Para lo previsto en el apartado B), será también el mismo órgano el facultado para imponerla, por un término no mayor de 90 días que no privará al afiliado de su derecho al voto, ni el de ser candidatos a cargos electivos, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo.

En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la asamblea de afiliado, quien deberá oír al interesado; asignándole además, el derecho a voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz únicamente. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea del gremio.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por una asamblea.

Art. 19. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, cuyo plazo no podrá exceder de 90 días.

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaperzca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado; en caso contrario para reingresar podría apelar ante la primera asamblea o reunión de Comisión Directiva.

CAPITULO V

Art. 21. — Los órganos de Dirección y Administración:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares, con los siguientes cargos:

1 — Un Secretario General;
2 — Un Pro-Secretario General;
3 — Un Secretario de Actas;
4 — Un Tesorero;
5 — Un Pro-Tesorero;
6 — Tres vocales titulares;
7 — Tres vocales suplentes.

Los vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimentos de sus titulares.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como asociado y en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.

Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menos de diez años.

Art. 25. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria en los días que ella acuerde y no menos de dos veces, y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados; el Secretario General por el Pro-Secretario General y el Tesorero por el Pro-Tesorero ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpor por votación designa. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente.

Funciones y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 28:

a) Ejercer la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;

c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo todas clases de bienes con las limitaciones del Art. 6º, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometan el acervo moral y material de la Asociación;

d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos;

e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la asociación, autorizar gastos y pagos aprobados de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;

f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósito y fines de la asociación ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Institución;

g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;

h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de ganancias y pérdidas, movimientos de fondos y asociados correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por intermedio de su publicación;

i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:

1 — Elección de un asociado para presidir;
2 — Lectura del acta anterior;
3 — Memoria y balance;
4 — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas;
5 — Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos;
6 — Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral;
7 — Detalle claro y preciso de otros asuntos que se considere necesarios;
8 — Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.

j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo soliciten por escrito como mínimo el 5 o|o de los asociados no morosos o lo resuelva la Comisión Directiva. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;

k) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias cuando existan fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;

l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinaria, que se adopten.

Art. 29. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros incluyéndose al Secretario General y Pro-Secretario General. En tercera convocatoria, habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión Directiva; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 30. — En casos de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a esta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello en los términos establecidos por el Art. 17 de este estatuto.

Art. 31. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución o caducidad total la Secretaría de Estado de Trabajo designará un delegado electoral que deberá convocar a elecciones de inmediato.

Art. 32. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la Secretaría de Estado de Trabajo las siguientes informaciones:

a) Copias autenticada de la Memoria y Balance General e Inventarios conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos y asociados, pérdidas y ganancias y movimientos de socios;

b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;

c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;

d) Copias de las actas de cada asamblea;

e) Copia de las convocatoria a elecciones y listas presentadas;

f) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el Art. 11 de este estatuto;

g) Comunicar la realización de asambleas, congresos y actos eleccionarios dentro de las 48 horas de haber sido convocados;

h) Y toda información que se le requiera.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a la disciplina, a la asociación o actos que comprometan la armonía y disciplina de la Comisión Directiva.

La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;

b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;

c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;

d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;

e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también la Memoria y Balance;

g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las Subcomisiones;

h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas;

i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

Del Prosecretario General

Art. 35. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario de Actas

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes;

b) Presentar en cada sesión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación previa lectura y leer las órdenes del día;

c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;

d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;

e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ella. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;

b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firma de los cheques conjuntamente con el Secretario General;

c) Llevar los libros exigidos por la Secretaría de Estado de Trabajo;

d) Firmar los recibos y preparar el balance.

Del ProTesorero

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar al Tesorero en sus tareas;

b) Reemplazarle en caso de ausencia o renuncia.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;

b) Formar parte de las Subcomisiones en que se les nombre;

c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los vocales suplentes

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designa.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 41. — Para ser revisor de cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 24º.

Art. 42. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará un (1) año.

Art. 43. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres (3) miembros como mínimo y serán sus obligaciones y deberes:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de Caja de la Institución, como asimismo, toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;

b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco (5) días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;

c) De no ser satisfactoria las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal convoque a reunión de la Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará "In Voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese; cuya copia se entregará a la Comisión Revisora;

d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plazo no mayor de quince (15) días, asamblea extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada dejándolo expresamente aclarado en el orden del día;

e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir a la Secretaría de Estado de Trabajo, por medio de su organismo de aplicación, como asimismo a la entidad matriz si la tuviera;

f) Todos los balances e inventarios, deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos, el Vº Bº de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la Ley de aplicación del caso.

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones de solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 45. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente; las extraordinarias cuando lo considere la Comisión Directiva necesarias o lo soliciten el 5 % como mínimo de los socios no morosos.

Art. 46. — La convocatoria a asambleas ordinarias se efectuarán con no menos de 30 días a la fecha fijada y las extraordinarias con un mínimo de 15, debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con 10 días de anticipación, en forma clara y concisa día, lugar y hora, como asimismo el Orden del Día a considerarse.

Art. 47. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados.

Art. 48. — En las Asambleas Ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del 30 %. En segunda convocatoria dentro de los 30 días subsiguientes a la hora de citación, se constituirá con la presencia del 30 % de los socios cotizantes, una (1) hora después con el número de socios presentes. En las asambleas extraordinarias en la primera citación el quórum de las mismas lo constituyen a la hora de la fijada la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una de espera con el número de los socios presentes.

Art. 49. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet.

Art. 50. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarias a estos estatutos, a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 51. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, salvo los casos previstos por voto secreto y directo del Decreto Nº 969|66.

Art. 52. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar el orden, armonía y respeto que los socios se deben.

Art. 53. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tresveces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente un ayuda-memoria.

Art. 54. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo el orden que sean solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 55. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 56. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de Estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;

b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;

c) Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;

d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o contribución especial o extraordinarias;

e) Aprobación de contratos colectivos de trabajos;

f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea;

g) Los casos previstos por el artículo 31º y 43º inc. d).

Art. 57. — Las asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en ausencia se designará por la presidencia un asociado.

Art. 58. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantado la asamblea, una vez concluída la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de asociados.

Art. 59. — Todo asambleísta, que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 60. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 61. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se pase a cuarto intermedio;

c) Que se declare libre el debate;

d) Que se cierre el debate;

e) Que se pase al orden del día.

Art. 62. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;

b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

c) Que se altere el orden del día.

Art. 63. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 64. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 65. — Los asambleístas podrán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogos.

Art. 66. — No se debe discutir ni acatar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 67. — Las cuestiones enumeradas en el Art. 56º inc. c), d) y e) requieren para su aprobación el voto favorable de las 2|3 de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 68. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 30 afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución la asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pase a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes en el menor tiempo posible al Consejo General de Educación de la provincia de Tucumán.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 69. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada 2 años en la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria y con no menos de 30 días de anticipación a su realización, la Junta Electoral integrada como mínimo por tres (3) miembros, designada por la misma, deberá comunicar lugar, día y hora, los que no podrán ser alterados.

a) A partir de la fecha de su nombramiento la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva;

b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste, que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 70. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado que haya trabajado en la actividad, profesión, oficio, categoría y explotación del gremio, durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados cuando se les acuerde el derecho a votar por este estatuto. Que la convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada con una antelación no menos de 30 días a la fecha del comicio. Esta deberá ser fijada con una anticipación no menor de 30 días a la terminación del mandato de los directivos o delegados que deban ser reemplazados. En el supuesto de que la asociación profesional no efectuare la convocatoria en los términos correspondientes, a pedido de cualquier afiliado con derecho a voto la Secretaría de Estado de Trabajo procederá a intimar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designarse un delegado electoral al efecto de realizar la convocatoria y sustituir, en la medida que fuera necesario, a las autoridades sindicales en todo lo relacionado con el proceso electoral. Se conformarán dos padrones electorales: uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo, con los requisitos del Art. 6º del Decreto Nº 969|66.

Art. 71. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|u otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecido en Art. 24.

Art. 72. — Las listas de candidatos deberán ser presentados por triplicados con no menos de 30 días de anticipación a la Junta Electoral y propuesta por 30 asociados con más de un (1) año de antigüedad. Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la lista por el término de 3 días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará nuevamente a elecciones dentro del plazo de treinta (30) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 73. — Cinco (5) días antes del Acto Eleccionario los Apoderados de listas elevarán si lo desean la nómina de los fiscales que por turno ocuparán el puesto, como así también con diez (10) días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto comicial que se efectuará en una sola jornada, la Junta Electoral podrá designar presidente de mesa cuando ello sea necesario. No pudiendo éstos en ningún caso ser miembro de la Comisión Directiva o integrante de listas.

Art. 74. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales si lo desean hacerlo. Deberá instalarse cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. El afiliado deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y además firmar una planilla en la que se aclarará el número de orden que le corresponde en padrón electoral de la mesa que vota.

Art. 75. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Junta Electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas. De su actuación, informará al gremio en la primera asamblea que el mismo realice. El escrutinio provisorio debe efectuarse en la misma mesa electoral.

Art. 76. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos



19690627

en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 77. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva, el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos y demás documentos, labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedentes.

CAPITULO X

Medidas de Acción Directa

Art. 78. — Las medidas de acción directa deberán ser resueltas por voto directo y secreto de los afiliados en asamblea especialmente convocada al efecto.

CAPITULO XI

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 79. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea General de asociados la creación o incorporación de Seccionales y|o Delegaciones siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la misma existan un número suficiente de asociados o intereses gremiales que vigilar.

Art. 80. — La Comisión Directiva estará representada en las Seccionales por comisiones que llevarán el nombre de Comisión Ejecutiva y que estará integrada de la siguiente manera:

1 — Un Secretario General Seccional;
2 — Un Secretario Adjunto;
3 — Un Tesorero;
4 — Un Protesorero;
5 — Un Secretario de Actas;
6 — Dos vocales titulares.

CAPITULO XII

Art. 81. — Cuando existan denuncias fundadas ante la Comisión Directiva, de que alguna Seccional violare el presente estatuto, y no diere cumplimiento a las órdenes de la Comisión Directiva Central, resoluciones de Asamblea General y Mesa Directiva u otro que configure la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir, o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados la Comisión Directiva Central, de su seno, destacará miembros investigadores, y en caso de comprobarse los hechos denunciados, el cuerpo resolverá la intervención de la Seccional mediante la decisión de las 3|4 partes de los mismos.

a) Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro de la Comisión Directiva Central, quien tomará inventario de todos los bienes, ante las autoridades que se intervinlesen o bien ante Escribano Público;
b) Las autoridades intervenidas podrán apelar sucesivamente, ante la Comisión Directiva Central y Asamblea General, respecto a la medida adoptada;
c) La elección de la nueva Comisión Ejecutiva en la Seccional intervenida se hará por el procedimiento que indica el capítulo de elecciones;
d) En los casos en que existan apelación de las autoridades intervenidas, no se llamará a elección hasta tanto sea resuelta la misma por las autoridades correspondientes.

CAPITULO XIII

Delegados y Comisiones Internas

Art. 82. — Los delegados, subdelegados y miembros de comisiones internas son los representantes elegidos por los compañeros en los distintos sectores o lugares de trabajo mediante el voto secreto y directo de los mismos, centralizándose todos los reclamos en dicha Comisión.

Para ser delegado, subdelegados o integrante de Comisión Interna, el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado de la entidad;
b) Tener una antigüedad en el establecimiento de un (1) año e irreprochable línea de conducta;
c) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes.

Art. 83. — Las elecciones, convocatoria y designación de los mismos se efectuarán conforme lo determina el artículo 18º de la Ley 14.455.

Art. 84. — Son deberes y atribuciones de los Delegados, Subdelegados y miembros de Comisiones Internas:

a) Ser representantes de la Comisión Directiva, gestionando la solución a las denuncias o reclamos que formulen sus compañeros;
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interna;
c) Llevar nota de sus gestiones debiendo presentar memorándums siempre o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente;
d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de asambleas y Comisión Directiva;
e) Los delegados, subdelegados y|o miembros de Comisión Interna, asistirán a las reuniones de Comisión Directiva cuando sean citados por ésta;
f) Los Delegados, Subdelegados y|o miembros de Comisión Interna se reunirán convocado por la Comisión Directiva o a solicitud de ellos mismos una vez por mes como mínimo. Esta asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los convocados, pudiendo hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolvieran sesionar. El orden del día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión estarán sujetas a las disposiciones para las asambleas generales;
g) No podrán los Delegados, Subdelegados y miembros de Comisiones Internas, declarar huelgas o provocar conflictos;
h) Los Delegados, Subdelegados y|o miembros de Comisiones Internas, durarán un (1) año en sus cargos, pudiendo ser reelectos o revocado su mandato por los afiliados que lo designaron;
i) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los Delegados, Subdelegados y|o miembros de Comisiones Internas, las sanciones establecidas en el artículo Nº 16 por las causales enumeradas en el mismo. Los afectados podrán apelar conforme lo estatuye el artículo 17º.

CAPITULO XIV

Del Reglamento Interno y Reformas de Estatutos

Art. 85. — La Comisión Directiva Central podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios y que deberán ser aprobados por la Asamblea Extraordinaria de Afiliados, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 86. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento e inclusión en el Orden del Día correspondiente, todo mediante dicho sistema de votación.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Yefren Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

VISTOS:

Que la sociedad Yefren Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 26|9|67, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º Aplicar la sanción de Apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella;

2º Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica;

3º Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia

$ 5.460 e.27|6 Nº 87.540 v.27|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 45 — Bs. As., 3|6|69

VISTO la presentación en el Expediente Nº 91.258|69 SEICI., producida por la firma "A. Grimaldi y Cía., S.A.C. Casa Griensu", inscripta en la División de Pesas y Medidas bajo el número 60 y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L. 3001, de las cintas métricas de acero, marcas "Friedrich Richter" o "Griensu", industria alemana; milimetradas el primer decímetro y centimetradas el resto de su extensión un borde de una cara; construidas en fleje plano de 13 mm. de ancho; patinada; con argolla en el extremo origen y el extremo final adherido a un estuche ruleta; en las capacidades de 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros; tal como se documentan a fojas 1 y 2 y se describen en el informe de fojas 3 del Expediente 91.258|69 SEICI.

2º — El sellado de verificación primitiva se estampará:

a) sobre la abrazadera de la argolla del extremo origen;
b) sobre la lengüeta del estuche, donde también se estampará la marca y el número de serie del instrumento.

3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 91.258|69 SEICI. al Departamento de Lealtad Comercial —División de Pesas y Medidas— para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ 13.500.— e.25|6-Nº 86.861-v.27|6|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una beca de m$n. 40.000.— mensuales, por el término de un año, para estudiar las lesiones vasculares renales producidas en los enfermos tratados con insulina.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Acreditar antecedentes en trabajos histopatología.
c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 30 de junio al 11 de julio, en el horario de 9 a 12 hs.

e.25|6-Nº 2.972-v.1º|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de cuarenta mil pesos (m$n. 40.000) mensuales por el término de un año, para realizar el estudio psicosocial de la homosexualidad en el Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino".

Requisitos:

a) Poseer título de Médico, Psicólogo, Sociólogo o Antropologo, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar dos copias de curriculum vitae.

Inscripción:

División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570 Capital, desde el 30 de junio al 11 de julio de 1969, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas.

e.23|6-Nº 2.932 v.27|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una (1) beca de m$n. 40.000.— mensuales por el término de un año para estudiar la fisiología del sueño y de la actividad onírica.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada Reconocida.
b) Acreditar antecedentes en Neurofisiología y Neuroanatomía.
c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción:

División Enseñanza e Investigación, Brandsen 2570 Capital, del 30 de junio al 11 de julio del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.23|6-Nº 2.933 v.27|6|69

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal - República Argentina
Ley 12.990

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 7 registros notariales en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 2 de julio de 1969, a las 18, en la Secretaría del Colegio. Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ 1.320.— e.16|6-Nº 82.885 v.7|7|69

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

MARZO 20 DE 1969

Comunicación Publicaciones Periódicas
Decreto Ley Nº 12.063|57

995.890 — El Heraldo Valdense. Nº 223|24, 1|II|69, Colonia Belgrano, S. Fe.
995.891 — La Opinión. Enero|69, San Cristóbal, S. Fe.
995.892 — La Opinión. Nº 2.194|97, Dic. 1968, S. Cristóbal, S. Fe.
995.893 — Pregón. Nº 17|20, Febr. 69, San Lorenzo, S. Fe.
995.894 — Tiempo. Nº 35, Enero|69, Santa Fe.
995.895 — La Voz de Correa. Nº 575|75, Febr.|69, Correa, S. Fe.
995.896 — La Voz del Pueblo. Nº 2.029|21, I|69, Tostado, S. Fe.
995.897 — Voz Seráfica. Nº 1.207|14, I|II|1969, Salta.
995.898 — Voz Seráfica. Nº 1.207|14 (Anulado). Léase: "La Gaceta". Nº 20.644|673. Enero|69, S. Miguel de Tucumán.
995.899 — Actualidad Pastoral. Nº 9|13, Oct.-Dic.|68, En-Febrero|69. BS. As.
995.900 — Boletín de la Administración Gral. de O. S. N. Nº 3.374|81, Febr.|69, Bs. As., cf.
995.901 — Claudia. Nº 141, Febr.|69, Bs. As. cf.
995.902 — Cleo en la Moda. Nº 13 Dic.-Enero|69, Bs. As.

Inscriptas

995.904 — El Hombre. t|I, 5 edc., Aut.: Fritz Kahn. Trad.: Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Losada, Bs. As. 1968.
995.905 — El Hombre. t|II, 4ª edic. Aut.: Fritz Kahn. Trad.: Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Losada. Bs. As. 1968.
995.906 — Colonialismo y neo Colonialismo. Situations. V-2ª edic. Aut.: Jean Paul Sartre. Trad.: Josefina Martínez Alinari. Ilustr.: cub: Silvio Baldessari. Edit.: Losada. Bs. As., Avellaneda, 26|7|1968.
995.907 — Los Indiferentes. 3ª edic. Aut.: Alberto Moravia. Trad.: Attilio Dabini. Cub: David Almirón. Edit.: Losada. Bs. As., Avellaneda, 28|8|68.
995.908 — El Aburrimiento. 3ª edic. Aut.: Alberto Moravia. Trad.: Attilio Dabini. Tapa: David Almirón. Edit.: Losada. Bs. As., Avellaneda, 4|7|68.
995.909 — Madame Bovary. 3ª edic. Aut.: Gustave Flaubert. Trad.: Augusto Díaz Carvajal. Ilustr.: Cub: Silvio Baldessari. Edit.: Losada, Bs. As., 29|7|68.
995.910 — Las Flores del Mal. 5ª edic. Aut.: Charles Baudelaire. Trad. y Pról.: Nydia Lamarque. Cubierta: Silvio Baldessari. Edit.: Losada. 22|7|68.
995.918 — Mi Pequeño Banjo. Letra, cast., Fox. Aut.: Claudio Cortez-Osvaldo Prado. Edit.: Centro. Edit.: Musical. Córdoba, 1º|8|67.

996.919 — Mi Pequeño Banjo. Letr. cast. Fox. Aut.: Claudio Cortez-Osvaldo Prado. Edit.: Centro. Edit.: Musical. Córdoba, 1º|8|67.

996.930 — A los Quince Años se Aprende a Bailar. Mús.|fox Vaquero. Aut.: Claudio Cortez-Osvaldo Prado. Edit. Centro. Edit.: Musical, Córdoba, 1º|8|67.

996.931 — A los Quince Años se Aprende a Bailar. Letr., cast. Fox Vaquero. Aut.: Claudio Cortez-Osvaldo Prado. Ed. Centro. Edit. Musical. Córdoba, 1º| 8|1967.

996.932 — Del Brazo Contigo. Letr., cast. Bolero. Aut.: Pedro Lo Forte. Edit.: Centro. 14|1|69, Córdoba. Arg.

996.933 — Del Brazo Contigo. Mús. Bolero. Aut.: Jorge Fernández Alvarez. Edit.: Centro. Córdoba, Arg. 14|1|69.

996.924 — Capricho Torero. Mús. paso doble. Aut.: Juan José Muñoz-Pedro Carbero. Edit.: Centro. 14|11|68, Córdoba. Arg.

996.925 — El Pollo. Mús. Paso Doble. Aut.: Alcides Tortone-Omar Bosio. Edit.: Centro. 14|11|68, Córdoba. Arg.

996.934 — Bala de Plata. Letra cast. Corrido. Aut.: Osvaldo Prado-Claudio Cortez. Edit.: Centro. 1º|8|67. Córdoba.

996.935 — Bala de Plata. Mús. Corrido. Aut.: Osvaldo Prado-Claudio Cortez. Edit. Centro. 1º|8|67. Córdoba.

996.926 — La Juventud de Texas. Mús. Fox. Aut.: Osvaldo Prado-Claudio Cortez. Edit.: Centro. 1º|8|67. Córdoba.

996.927 — La Juventud de Texas. Letr. cast. Fox. Aut.: Osvaldo Prado-Claudio Cortez. Edit.: Centro. 1º|8|67. Córdoba.

996.989 — Son Nuestras. Mús. zamba. Aut. Edit.: González Muñoz. Bs. As. 17|3|1969.

996.990 — Son Nuestras. Letr. cast. Zamba. Aut. Edit.: Arón Manulis. Bs. As., 17|3|1969.

996.991 — Luz de Esperanza. Letr. cast. Canc. de Cuna. Aut. Edit.: Arón Manulis. Bs. As., 11.3.69.

996.992 — Luz de Esperanza. Mús. Canc. de Cuna. Aut. Edit.: Walter Rivera. Bs. As., 11|3|69.

996.034 — El Ovni. Letr. castell. Canción. Aut.: I. María del Carmen Wander. Edit.: Difusora Americana de Música. Bs. As., 18|12|68.

996.035 — El Ovni. Mús. canción. Aut.: I. María del Carmen Wander. Ed.: Difusora Americana de Música. Bs. As., 18|12|1968.

996.036 — Cuándo Habrá Paz en el Mundo. Aut. Edit.: Carlos Pelin. Rosario, III|1969.

996.037 — Listado de Morosos. 1ª edic. Aut.: Anónimo. Edit.: Cámara Argentina de Sociedades de Crédito para Consumo. Bs. As., Marzo|69, 2 t.

996.038 — Revista Argentina de Angiología. Trim. vol. 2. Nº 2, castell. Prop.: Sociedad Argentina de Angiología. Dir.: Eduardo Kitainik, Bs. As., 3º trim.6|8.

996.039 — T. V. Hogar. Mens.|a. I-Nº 2. castell. Prop. Universal Publicidad. Dir.: Roberto V. Martínez. Mar del Plata. Bs. As., febr.|69.

996.040 — Neuquenia. Mens.|a. I-Nº 1. cast. Prop.: Instituto de Altos Estudios del Comahué. Dir.: Raúl Touceda. Neuquén, Febr.|69.

996.042 — Yo soy el Baisano Julio. Radiot. Aut.: Omar Abuc. Irrad. por L.V. 4 de San Rafael, Mendoza, Nor.|68.

996.043 — Algo más que Querer. Radiot. Aut.: Leonardo De Vicente-Lucy Rossi. Irrad. por L.V.16, Radio Ranquel-Río Cuarto, Cba., Dic.|68.

996.044 — Me Dicen la Pecosa. Radiot. Aut.: Leonardo De Vicente-Lucy Rossi. Irrad. por L.V.16, Radio Ranquel-Río Cuarto, Cba., Oct.|68.

996.045 — Esta Verdad de los Dos. Radiot. Aut.: Leonardo De Vicente-Lucy Rossi. Irrad. por L.V.16, Radio Ranquel, Río Cuarto, Cba., Nov.|68.

996.046 — Feme-Nina. Aut.: Nina Galván. Public. por Canal 8, Ciud. San Juan. Abril|68.

996.047 — El Vendedor de Ilusiones. Aut.: Marta Giménez Pastor. Represent.: Teatro La Comedia Marplatense. M. del Plata, Bs. As., 28|12|68.

996.048 — Las Motivaciones que Hicieron que él Durmiera con el Psicoanalista con la Mujer y con la Novia. Teatro. Aut.: Jean Bernad Luc-Conty. Jean Pierre. Traducc.: Augusto Rave. Represent.: Teatro Soeva de Rosario. S. Fe, 27|12|68.

996.049 — Namun-Co. Teatr. Aut.: Juan Carlos Ferrari. Represent.: Teatro El Fortín. Bs. As., cf., 24|1|69.

996.050 — Vamos a Jugar para Matar la Tristeza. Teatr. Aut.: Jorge Fraga Repres. Teatro Juventud de Belgrano Bs. As., cf., 24|11|68.

996.051 — La Orestiada y|o El Sombrero de Tristán Tzara. Teatr. Aut.: Rubén Oscar de León. Repr.: Teatro Di Tella. Bs. As., cf., 28|X|68.

996.052 — Palabras... Una Melodía... Ustedes y Yo. Aut.: Mirtha Edith Correa. Irrad. por L.V.4, Radio Splendid de San Rafael. Mdza., Abril|68.

996.052 — La Noticia en el Comentario. Aut. Fernando Julio Sueta. Irrad.: por Radio Splendid. San Rafael. Mdza. Junio|67

996.054 — Rosendo Baldomero el Ultimo Matrero. Aut.: Carlos Mayorga. Represent.: Club Cubas, Ciud. Catamarca, 28|9|68.

996.055 — Bonete. Aut.: Jorge Basurto-Diego Mesa. Telev.: por LS85, Canal 13, Bs. As., Marzo|69.

996.056 — La Diversión. Aut.: Aldo Camarota-María Vázquez-Jorge Durán. Telev.: por Canal 11, Bs. As., cf., Enero 1969.

996.057 — Cien Pesos por Segundo. Aut.: José Maya Rius. Telev.: por LS 85 Canal 13, Bs. As., cf., Enero|69.

996.058 — El Mejor Gana un Millón. Aut.: José Maya Rius. Telev.: por Canal 11, Bs. As., Febr.|69.

996.059 — Madrid Galante. Aut.: León Barujel. Telet.: por LS 85 Canal 13, Bs. As., cf., Nov.|68.

996.060 — El Boliche de Landriscina. Aut.: Luis Landriscina. Telet.: por Canal 7 LS. 82, Bs. As., cf., Set.|68.

996.061 — Strip Tease Festival. Aut.: Pepe Parra. Represent.: Teatro Florida, Bs. As., cf., 11|12|68.

996.029 — Faz A: Huella sin Huella. Aut.: Omar Moreno Palacios. Faz B: La Paloma Indiana. Aut.: Sánchez Elía. Intérp. gral.: Omar Moreno Palacios. Disco Nº TS-33-733, Edit. Impr.: Trova. Industrias Musicales S. A., Bs. As., 12|8|68.

c.27|6-Nº 2.973-v.27|6|69

21 DE MARZO DE 1969

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

996.072 — Contigo — Nº 102. Febr|69. Bs. As.

996.073 — Delamerikai Magyar Ujsag — Nº 88|91. Febr|69. Bs. As.

996.074 — Economic Survey — Nº 1170| 73. Febr|69. Bs. As.

996.075 El Espectador de Floresta — Nº 6|9. Nov|Dic. 68. I-II|69. Bs. As.

996.076 — El Evangelista — Nº 1. Febr| 69. Bs. As.

996.077 — La Gaceta del Sur — Nº 48| 52. Set|Nov|68. I-II-69. Bs. As.

996.078 — Idiliofilm — Nº 135. Febr|69. Bs. As. cf.

996.079 — Informativo Cacme — Nº 1678. Febr|69. Bs. As.

996.080 — Le Quotidien — Nº 4265|69. Febr|69. Bs. As. cf.

996.081 — Liners — Nº 24|27. Oct|Dic. 68. 1|69. Bs. As. cf.

996.082 — Máquinas y Equipos — Nº 147. Dic|68. Bs. As. cf.

996.083 — Mundo Metalurgico — Nº 261. Dic|68. Bs. As. cf.

996.084 — N. A. A. Filial Bs. As. Arg. — Nº 10. Dic|68. Bs. As.

Inscriptas

996.117 — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto — mens. a. 29. Nº 377| 38. Prop.: Socied. Rural Venado Tuerto. Dir.: Juan Carlos Carkle. Id. cast. Venado Tuerto. S. Fe. Nov|Dic|68.

996.118 — Boletín Informativo — mens. a|6. Nº 61. castell. Prop.: Filial Centro de Docentes Jubilados y Pensionados. Dir.: Alberto Gomez Duarte - Edmundo Pereyra. 28-2|69. Gral. Pico. Bs. As.

996.119 — C. I. P. A. — mens|a|29. Nº 453. castell. Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Dir.: Eduardo Juan Luis Arango. Bs. As. Avellaneda. Enero|69.

996.120 — La Gaceta del Diabético — trim|a|3. Nº 12. castell. Prop.: Liga Argentina de Protección al Diabético. Dir.: Luis B. Perazzo, Ricardo R. Rodriguez, Pedro B. Landaburu, Pedro J. Vernocchi. Bs. As. Oct|Dic|68.

996.121 — Boletín de Noticias Fate — mens|a|6. Nº 41. castell. Prop.: Fate, saici. Dir.: Fernando Manuel García. Enero|69. San Fernando. Bs. As.

996.123 — Lupin — mens|a|4. Nº 42. castell. Prop.: Edic. G. D. S. Dir.: Héctor Mario Sidoli. Marzo|69. Bs. As. cf.

996.124 — Sayonara — mens. Nº 2. cast. Prop.: Edit. Apolo srl. Dir.: Horacio Canosa. Bs. As. cf. En|Febr|69.

996.125 — Darling — mens. Nº 1. castell. Prop.: Edt. Apolo. Dir. Horacio Canosa. Bs. As. cf. En|Febr|69.

996.126 — Intimidad — mens. Nº 1. castell. Prop.: Edt. Apolo. Dir.: Horacio Canosa. Bs. As. En|Febr|69.

996.127 — Bull Rockett — mens. Nº 1. castell. Prop.: Edt. Apolo. Dir.: Horacio Canosa. Bs. As. Enc|Febr|69.

996.128 — Joe Gatillo — mens. Nº 1. castell. Prop.: Edt. Apolo. Dir.: Horacio Canosa Bs. As. Enero| Febr|69.

996.129 — Amore — mens. Nº 2. cast. Prop.: Edt. Apolo. Dir.: Horacio Canosa. Bs. As. Enero. Febr|69.

196.132 — Ding dong... ding dong... estas cosas del amor — mus|canc. Aut.: Leonardo Favio, Mario Cosentino. Edt. Lyfsa. Bs. As. 17-3|69.

996.133 — Ding dong... ding dong... estas cosas del amor. mús|canc. Aut.: Leonardo Favio, Mario Cosentino. Edt. L.Y.F.S.A. Bs. As. 17-3|69.

996.134 — Ella es — Letr cast. Balada Sonata Aut.: Leonardo Favio. edt.: L.Y.F.S.A. Bs As. 17-3|69

996.135 — Ella es... — Mús|Balada - Sonata. Aut.: Leonardo Favio. ed.: L.Y.F.S.A. Bs. As. 17-3|69.

996.136 — Para Marianito — Letr. cast. Tango. Aut.: edt.: Mario Omar Jury. Bs. As. 7-3|69.

996.137 — Para Marianito — Mús. Tango. Aut|edt.: Olinto Bertagni. Bs. As. 7-3|69.

996.138 — La tía millonaria — Letr|cast. Twist. Aut|edt.: Jean Paul Lamour. Bs. As. 7-3|69.

996.139 — La tía millonaria — Mús. twist. Aut|edt.: Olinto Bertagni. Bs. As. 7-3|69.

996.166 — El alba sobre Sodoma — Aut.: Pedro Badanelli. edt.: Biblioteca Privada. Tapa: Aníbal Publicidad. Bs. As. 18-2|69.

996.168 — Madre de la Misericordia — mens. Nº 254. a| 14. castell. Porp.: Los Padres Marianos. Dir.: Agustín Steigvilas. Bs. As. Avellaneda. Febr|69.

996.089 — María T. — Letr. cast. Merengue Colomb. Aut|edit.: Tito Cortez. Bs. As. 16-12|1968.

996.090 — María T. — Mús. Merengue Colombiano. Aut|edt.: Cocco. Bs. As. 16-12|68.

996.091 — Temas de Anatomía: Corazón — Aut.: Anónimo (C. G. C.) edt.: Ediciones Speed Copy. Pról.: C. G. C. Bs. As. Avellaneda 3-12|68.

Para publicar nuevamente en el Boletín Oficial

996.091 — (del presente día 21|Marzo|69) "Temas de Anatomía: Corazón. — I — Aut.: C. G. C. (Carlos Gordo Chino). Pról. y edt.: el aut. (C. G. C.) Bs. As. Avellaneda 3-12|68.

982.448 — (Día 17|Oct|68) Quijotes de poncho Aut.: E. A. Lafontaine. Pról. Gregorio Alvarez. Edt.: Kraft. Bs. As. 30-8|68.

983.728 — (Día 28-X|68) — Hacha y arado en los montes - Aut|edt.: Eduardo Miranda. Present.: Guido Miranda. Ilustr. tapa: Haydée Miranda. Bs. As. Avellaneda 3-9|68.

c.27|6 Nº 2.974 v.27|6|69

24 DE MARZO DE 1969

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

996.180 — La Nación, Nº 34.949|975, feb. 69. Bs. As., cf.

996.181 — Nocturno. Nº 218, febr. 69. B. As. cf.

996.182 — Nuestro Banco en la Argentina. a|4-Nº 20, I|II|69, Bs. As. cf.

996.183 — Nueva Era. Nº 3, I|II|69. B. As. cf.

996.184 — Panorama. Nº 93.96. febr.|69, B. As. cf.

996.185 — Parabrisas Corsa. Nº 146|149, febr.|69, B. As.

996.186 — Parabrisa... (Anulado) Tít.: La Prensa. Nº 34063|089. B. As. II|69.

996.187 — La Producción. Nº 2741|43, febr.| 69. B. As.

996.188 — Quijote. Nº 28. dic.|68. B. As.

996.189 — Radio y Televisión Práctica. Nº 1015|018. Febr.|69. B. As.

996.190 — Siete Días Ilustrados. Nº 91| 94. febr.|69. B. As.

996.191 — S. T. I. L. C. A. Nº 77. febr.| 69. B. As.

996.192 — Supernovelas. Nº 45, febr.|69. B. As.

Inscriptas

996.201 — Mulata de Tal. 3ª ed. Aut.: Miguel Angel Asturias. Ilustr.|cub.: Silvio Baldessari. Edit.: Losada. B. As., 10|9|68.

996.202 — Curso de Lingüística General, 6º edic. Aut.: Ferdinand de Saussure. Trad|pról|notas: Amado Alonso. Edt.: Losada. B. As., 12|8|68. Reimpr.

996.203 — Raza de Bronce, 4º edc. Aut.|y adv.: Alcides Arguedas. Edit.: Losada. 26|8|68. Reimpr.

996.204 — Teatro - II (La Improvisación del alma... y|o), 2º edc. Aut.: Eugene Ionesco. Trad.: Luis Echavarri. Cub.: Silvio Baldessari. Edt.: Losada. B As., Avellaneda, 26|8|68. Reimpres.

996.205 — El Trueno Entre las Hojas, 3º edic. Aut.: Augusto Roa Bastos. Tapa: David Almiron. Edit.: Losada. B. As., 18|7|68. Reimpres.

996.206 — La Ilíada - II, 1º ed. Aut.: Homero. Trad.: Luis Segala y Estalella Edc. cuid.: Pedro Enriquez Ureña. Edt.: Losada. Bs. As. 18|9|68

996.207 — Fin de Fiesta, 5º edc. Aut.: Beatriz Guido. tapa: Baldessari. Ed.: Losada. B. As., 10|8|68. reimpres.

996.208 — Tango, Discusión y Clave, 3º edc., reimpres. Aut.: Ernesto Sabato. Antología: T. Di Paula, Noemí Lagos. Edit.: Losada. B. As., 30|7|68.

996.209 — El Habitante y su Esperanza — El Hondero Entusiasta... y|o. 3º ed. Aut.: Pablo Neruda. Edt.: Losada, reimpres. B. As., 2|8|68.

996.210 — Temor y Temblor 3º edc. Aut.: Soren Fierkegaard. Pról.: Johannes de Silentio. Trad.: Jaime Grinberg. edt.: Losada, reimpres. B. As., 30|8|68.

996.213 — Periodismo Escolar. Aut.: Rosa María Blanco, Elena Díaz Valentín (y pref) Presentac.: Pedro Fernando Rodríguez Varas. Edt.: Lagar, Mendoza. 10|12|68.

996.218 — Revista de Educación. trim.| castell. Nº 20. Prop.: Minist. de Educación de la Pcia. de Bs. Aires. Dir.: Amelia A. Seguí Estevez, La Plata, B. As., 4º trim.|68.

996.221 — Svobodna Slovenija. seman.|a| 22. Nº 12, id.|Esloveno. Prop. Dir.: Milos Stare. B. As., cf. 20|3|69.

996.222 — La Palabra. diaria, Nº 9343, castell. Prop. Dir.: Carlos Pablo Bona. 19|marzo|69. Gral. Paz (Ranchos).

996.223 — Revista de la Sociedad Central de Arquitectos. trim. Nº 63. Castell. Prop.: Socied. Central de Arquitectos. Dir.: José Aslan. B. As., dic.|68.

996.224 — Informaciones Marítimas Sud Americana. bisemán. Nº 22, cast. Prop.: Rodolfo Albiñana, Santiago Garteche... y|o Dir.: Rodolfo Albiñana. Bs. As., 6|3|69.

996.258 — Seguiré Creyendo. mús., bolero. Aut.: Rosamel Araya, Juan C. Vignola, Edit.: Milrom. B. As. 4|2|69.

996.259 — Seguiré creyendo. mús., bolero. Aut.: Rosamel Araya, Juan C. Vignola. Edt.: Milrom. B. As., 4|2|69.

996.260 — Marina mús., balada. Aut.: Mario Alessandro, Lucio Milena, Francisco Marafioti (h.). Edt.: Milrom. B. As., 4|2|69.

996.261 — Marina letr., cast., balada. Aut.: Mario Alessandro, Lucio Milena, Francisco Marafioti (h) Edit.: Milrom. B. As., 4|2|69.

996.262 — Por ti. letr., cast. Aut.: Lucio Milena. Ed.: Milrom. B. As., 4|2|69.

996.263 — Loncagüe. Relatos de Frontera 2º edc. Aut.: John W. Maguirre. Estudio: Héctor Greslebin. Edit.: el aut. B. As., 1968.

996.287 — No llores mús. canc. Habanera Aut.: I. María del Carmen Wander. Edt.: D. A. M. B. As., 28|12|68.

996.288 — No llores. letr., cast. Canc. Habanera. Aut.: I. María del Carmen Wander. Edt.: D. A. M. B. As., 18|12|68.

996.292 — Obras completas. 3º edc. Aut. y autobiograf.: Pablo Neruda. Cronolog.: Margarita Aguirre, Guías bibliogr.: Alfonso. M. Escudero. Hernán Loyola. Edt.: Losada. t. I. B. As., 29|3|68. Reimpr

996.293 — Obras completas - II, 3º ed. Aut.: Peblo Neruda. Cronolog.: Margarita Aguirre. Guías bibliogr.: Alfonso. M. Escudero. Hernán Loyola. B. As., Avellaneda. 12 julio 68. reimpr..

996.308 — Cristina y la luna de agua. Aut.: Ada Donato. edt.: Plus Ultra. B. As., Avellaneda, 4|7|68.

996.310 — Trastornos Menstruales y Esterilidad. Aut.: S. León Israel (y prol.) Howard Balin... y|o. Trad.: Susana A. Mosquera de Bayley Bustamante. Revis.: R. Oscar Bruno. Edt.: Bernades sa. B As. enero|69.

996.311 — Nociones Fundamentales sobre la Regulación Acido-Base Aut y pról.: Norberto Quirno, Edt.: Bernades, sa. B. As., 30|8|68.

996.315 — Libro de Yerbas Medicinales Del Plata. 2º ed. Aut. y pról.: Alfredo R. Imbrognio, Pedro Margiotta Ricorso. Edt.: el aut. B. As., 1968.

996.503 — Guía para Directores y Vicedirectores de la Escuela Primaria. Aut. y pref.: Mariano P. Brotto, Julio T. Arancibia. Elena A. de Fernández... y|o Edt.: Víctor Leru. B. As., 5|11|68.

996.504 — Educación Integral: Doble Escolaridad o Jornada Completa. Aut.: Roberto H. Pugliese. Juan A. Mikenas. Pról.: Mariano P. Brotto. Edt.: Víctor Leru, B. As., 6|8|68

996.505 — Plan anual de Trabajo para las Escuelas Primarias Auts. e Introducc.: Mariano P. Brotto, Julio T. Arancibia. Rafael Córdoba... y|o Edit.: Víctor Leru. B. As., 15|X|68.

996.506 — Deserción Escolar. Aut. y palabras: Emilia A. Blandi Zubiaur. Edt.: Víctor Leru. B. As., 7|11|68.

996.238 — Faz A: Boleros que matan. Aut.: Ramos, y|o F. B. idem. Aut.: id. Intérp. gral.: Amado Vargas. Disco Odeón Pops LDF-4377, Edt. impr.: Odeón, B. As.: III 1969.

996.239 — Faz A: El Emblema Nacional y|o Aut.: Bagley, y|o. F. B.: El Himno de los Marinos, y|o. Aut.: Phillips, y|o. Intérp. gral.: Bob Sharples y orq. Disco London S4P-208. Edt. impr.: Odeón, B. As., marzo|69.

996.240 — Faz A. Sinfonía Nº 1 en Si bemol mayor; y|o Aut.: Boyce, y|o. F. B.: Obertura Nº 4 en Fa mayor; y|o. Aut.: Arne, y|o. Intérpr. gral.: Orquesta de Cámara Inglesa. Disco Deram 8003. Ed. impr.: Odeón. Bs. As., marzo 69.

996.241 — Faz A: Sinfonía Nº 32 en Sol mayor; y|o Aut.: Mozart. F. B.: Sinfonía Nº 38 en Re mayor. Aut.: idem. Intérpr. gral.: Orq. Sinfónica de Londres. Disco Deram 8005. Ed. impr.: Odeón. B. As. marzo|69.

996.242 — Faz A: Facetas. Aut.: Sor, y|o. F. B.: idem. Aut.: Grupalli, y|o. Intérpr. gral.: Mario Parodi. Disco Angel Slpa-11211. Ed. impr.: Odeón B. As., marzo 69.

996.243 — Faz A: Rodríguez Peña; y|o. Aut.: Greco, y|o. F. B.: El Amanecer; y|o. Aut.: Firpo, y|o. Intérpr. gral.: Florindo Sassone y su orq. Disco Galería 9058 Edt. impr.: Odeón. B. As., marzo 69.

c.27|6 Nº 2.975 v.27|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION COMERCIAL

Junta Asesora del Transporte Aéreo

AUDIENCIA PUBLICA Nº 108

De conformidad con lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 108 el día 8 de julio de 1969, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Aviación Comercial, calle 25 de Mayo 459, piso 7º, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente solicitud:

Expte. D.N.A.C. Nº 18.911|69, por el cual la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita autorización para incluir como escala comercial a Concordia en el servicio aéreo autorizado por el Decreto Nº 8.528|63 que explota en la ruta Buenos Aires - Paso de Los Libres, con derecho a la omisión de esta última escala como la de Concordia.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, calle 25 de Mayo 459, piso 7º, Buenos Aires, en días hábiles, de 8 a 13 horas, hasta el día 3 de julio de 1969. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesaria.

Roberto C. Mullen, Presidente Junta Asesora.

e.27|6-Nº 3.011 v 1º|7|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Dls. 10.000 (amortización Dls. 820) Nº 3.069; de Dls. 1.000 c|u. (amortización Dls. 82) Nros. 13.450; 13.566|569, y 13.108|112, todos sin cupon, del empréstito "Bonos Externos de la República Argentina — 5% — 1965". — Buenos Aires, 18 de abril de 1969. — José F. Gallino, 2º Jefe.

$ 6.720.— e.6|6 Nº 75.070 v.7|7|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13 al 30|5|69.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 12 o|o, 1968 1a Serie" de v$n 50.000 c|u. Nros 236 816 842· 240.066'067; 251.140|143: 259.281 239: 266.158|162, y 275.369, y de v$n 100.000 c|u Nros 11 490|523: 87 923|933: 49.731|735, y 65.474|499 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969 Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200.— e.26|5-Nº 80.584 v.8|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

ARRIETA, Raúl Oscar. — AVENDAÑO, José Abelardo. — AGUILERA, Juan Carlos. — BURGOS, Adriano. — CRUZ, Julio. — CABRERA, Pedro Neris. — COLLADO, Héctor Eduardo. — CORTEZ MARTINEZ, Nicanor. — DA SILVEIRA, José Lucas. — DE LEO, Domingo Horacio. — D'ORAZIO, José. — FERNANDEZ, Román Eriberto. — FONSECA, Dulce Nombre de María. — GAUNA, Timoteo. — GOMEZ, Silverio Abraham. — HARACH, Francisco. — JUAREZ, Luis. — LEIVA FREDES, Luis Enrique. — LEGUIZAMON, Floremii. — MENDOZA PROTO, Jacinto. — MOLINA, Marcelo Ismael. — PAREDES, Albino Sigilfredo. — PRIETO, Fidel. — PIZZOLO, Salvador. — RAMOS, Filomeno. — ROSAS, Manuel Jesús. — ROZES, Jorge Carlos. — RODRIGUEZ, Eduardo. — SANTIAGO, Carlos Alberto — TELLO, Domingo Esteban. — VILLORDO, Antonio. — VERON, José Gerardo. — ZUCCARELLI, Pedro Andrés. — RIVERA, Eduardo Héctor. — SALINAS, Fulgencio.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969.

e.19|6-Nº 2.910 v.3|7|69

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41, expediente Nº 90.649, para la ejecución de la Obra "Cinco Pabellones para Alojamiento de Personal, Central Nuclear de Atucha".

Apertura: 28 de julio de 1969, a las 10 (diez) horas.

Pliegos: (m$n. 3.000.—).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.

Presupuesto oficial: m$n. 90.000.000.— (noventa millones de pesos m|n.).

La Gerencia de Economía.

e.27|6 Nº 3.017 v.18|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 27 de junio de 1969, para resolver la reparación del sistema eléctrico de ascensores y montacargas y el reemplazo de las puertas, con destino a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de julio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.27|6 Nº 2.994 v.30|6|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 32

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 27 de junio de 1969, para resolver la adquisición de pianos, con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de julio de 1969, a las 15.20 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.27|6 Nº 2.995 v.30|6|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN

Hospital de Clínicas

Expediente Nº 562.071|69

LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de julio de 1969, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Aparatos e Instrumental Científicos con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realiará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Division Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Directora de Administracion.

e.27|6 Nº 2.996 v.30|6|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 88-P|69

21|7|69, a las 9.30 horas. Por la provisión de resina y endurecedor para bloqueo de cables telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.27|6 Nº 2.997 v.11|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 89,-P|69

23|7|69, a las 9.30 horas.

Por la Construcción del Edificio "Junín", a erigirse en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Remedios de Escalada de San Martín, de la Ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

Monto Estimado: m$n. 96.350.000.

Valor del Pliego: m$n. 8.000.

Pago: Av. Corrientes 707, Piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y Retiro de Planos: Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas, y en nuestra oficina comercial, sita en Rivadavia 80, de la Ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.27|6 Nº 2.998 v.11|7|69

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de uniformes para invierno y verano, impermeables, sobretodos, guantes, camisas, cuellos, pantalones, corbatas, guardapolvos y zapatos, para el personal de Maestranza, y Servicio de la Cancillería. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 7 de julio de 1969, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones Técnicas y Especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — El Director General de Administración.

e.27|6 Nº 3.018 v.30|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial y Trabajo: San Francisco (Cba.). — Ampliac. Repar. Grales. y Pintura. — Fecha Apertura: 31|7|69. — Valor Pliego: $ 3.000.

Filial y Trabajo: San Carlos de Bariloche (Río Negro). — Modificaciones, Repar. Grales y Pintura. — Fecha Apertura: 11|8|69. — Valor Pliego: $ 3.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Ofic. 429, Capital Federal.

e.27|6 Nº 2.999 v.1º|7|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial y Trabajo: Darregueira (Bs. As.). — Repar. Generales y Pintura. — Fecha Apertura: 21|7|69. — Valor Pliego: $ 1.000.

Filial y Trabajo: Caseros (Daireaux): Repar. Generales y Pintura. — Fecha Apertura: 23|7|69. — Valor Pliego: $ 2.000.

Filial y Trabajo: Bandera (Sgo. del Estero): Repar. Generales y Pintura. — Fecha Apertura: 25|7|69. — Valor Pliego: $ 1.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Ofic. 429, Capital Federal.

e.27|6 Nº 3.000 v.1º|7|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para lograr la provisión de un autoelevador. - Expediente Nº 250.840|69.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de julio de 1969, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires.

e.27|6 Nº 3.001 v.30|6|69

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para fabricación y provisión de distintas piezas fundidas en material de bronce (Cas. Cent. Mar del Plata). (Expediente Nº 371.757|69).

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1969, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º Piso, T. E. 37-2868).

e.27|6 Nº 3.002 v.30|6|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: 337.303|69. — Apertura: 7|7|69 a las 14 horas.

Provisión: 700 resmas papel Casa de Moneda Nº 1030.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario: de 13 a 17 horas.

Importe del pliego: m$n. 3.000.

e.27|6 Nº 3.003 v.30|6|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Ley 12.103

Llámase a Licitación Pública Nº 1410, Expediente Nº 1316-69, "Construcción de dos (2) casas para guardaparques en Parque Nacional Los Glaciares.

Apertura: El día 1º|8|69 a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital, únicamente.

Pliegos: A retirar en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital, y en las Intendencias de los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Lanin y Los Alerces, al precio de $ 5.000 m|n. en el horario de 12.30 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 10.000.000 m|n. — Director Contaduría.

e.27|6 Nº 3.019 v.11|7|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.519: Adq. aviones. — Prorrogada para el 22|7|69: 10 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.27|6 Nº 3.020 v.8|7|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cloro líquido. — Expediente: 9.810|1969. — 18|7|1969 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.27|6 Nº 3.004 v.8|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Plomo químico en chapas. — Expediente: 10.758|1969. — 7|7|1969 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.27|6 Nº 3.005 v.30|6|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Prorrógase hasta el día 30 de julio de 1969, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública número 4.826, programada para la adquisición de Defensas de goma para muelles, de sección trapecial "V", de 500 mm. de alto por 2.000 mm. de largo efectivo (c|u. 230).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Abastecimiento— Avda. 9 de Julio Nº 1925, Buenos Aires.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.27|6-Nº 3.006-v.30|6|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.423|69

Servilletas de papel tipo tissue, blanco, de dos hojas soldadas, gofradas a registro, impresas, dobladas en cuatro.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de julio de 1969, a las 15 horas.
e.27|6-Nº 3.015-v.1º|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 1.246|69
Fecha de apertura: 7 de julio de 1969, a las 10 hs., por: Oxígeno industrial.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 100.—
e.27|6-Nº 3.007-v.30|6|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 12
Apertura: 22 de julio de 1969.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Hospital Militar Central Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich.
Provisión e instalación de un equipo electrógeno.
Precio del legajo: $ 3.500.— m|n.
Venta legajos: lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.
e.27|6-Nº 3.008-v.11|7|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
VII BRIGADA AEREA
Grupo 1 de Vigilancia Aérea - Escuela
Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 para el día 2 de julio de 1969, a las 10 horas, para la explotación agropecuaria (pastoreo) de 47,1882 hectáreas de campo en el Grupo 1 de Vigilancia Aérea —Escuela— Melo (F.C.N.D.F.S.).
La presentación de ofertas y retiro de la documentación e informes, se efectuará en la Sección Economía (Of. Compras) del Grupo 1 de Vigilancia Aérea —Escuela— Ruta 200 - Km. 34, Merlo, Pvcia. de Buenos Aires (F.C.N.D.F.S.), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas.
e.27|6-Nº 3.016-v.30|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 18|69 para el día 22 de julio de 1969, a las 16 horas.
Objeto: Referente a la adquisición de equipos descartables (frascos y tubuladuras) para stock del Subsector Almacenes. Apertura y lectura de las propuestas el 22 de julio, a las 16 hs., en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12,15 a 19,15 horas.
e.27|6-Nº 3.009-v.8|6|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 15|69
Objeto: Adquisición de artículos de limpieza. Apertura y lectura de las propuestas el 10 de julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12,30 a 19 horas.
e.27|6-Nº 3.010-v.1º|7|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 36. Expediente Nº 90.425, para la ejecución de la obra "construcción camino de Lima a Central Nuclear Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".
Apertura: 16 de julio de 1969, hora: Diez (10).
Presupuesto Oficial (mayor valor): m$n. 302.523.225 (trescientos dos millones quinientos veintitrés mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional).
Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12. — La Gerencia de Economía.
e.16|6 Nº 2.862 v.7|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 55
Fíjase el día 2 de julio de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 55, "para la adquisición de metol puro, hidroquinona pura, bromuro de sodio, carbonato de sodio, sulfito de sodio, ácido acético glacial, hiposulfito de sodio y alcohol puro, todas estas drogas para uso fotográfico; película cinematográfica 16 mm. negativa doble perforación Gevaran 30, tipo 1,65 o similar y papel fotográfico bromuro brillante, simple peso, 18 x 45 cm., grado normal, con destino a la sección Fotografía Policial".
e.26|6 Nº 2.982 v.27|6|69

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avda. 1 esq. 50
Expediente 2100
Licitación Pública Nº 4/69. Apertura: 17 julio 1969, 11 horas. Frutas, verduras, carnes, pescado, fideos, aceite, tortelettis, fiambres y comestibles en general, para el período 1º de julio - 30 setiembre 1969.
Informes, pliegos (a partir del 1º julio), etc., en Compras, lunes a viernes, 8 - 12 horas.
e.17|6 Nº 2.866 v.27|6|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA
LICITACION PUBLICA Nº 1|69
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de estufas matafuegos, enseres de limpieza y muebles varios en la Facultad Regional Bahía Blanca, de la Universidad Tecnológica Nacional.
Presupuesto Oficial: m$n. 3.000.000.
Apertura de las Propuestas: 3 de julio de 1969, a las 18.30 horas, en la Sede de la Facultad, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca.
Pliegos e Informes Secretaría de la Facultad de 16 a 21 horas en días hábiles.
e.25|6 Nº 2.977 v.27|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 23.010|69
Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 14 de julio de 1969, a las doce y treinta horas, por la provisión de aparatos de radiodiagnóstico de existencia en el país o|a importar por este instituto.
Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.24|6-Nº2 .943-v.3|7|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 12.103
Licitación Pública Nº 1407
Expediente Nº 2.032|69.
Llámase a Licitación Pública para la Construcción de 20 Casas Pre-Fabricadas para la Intendencia Nahuel Huapi.
Apertura: El día 23 de julio de 1969, a las 16 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, exclusivamente.
Pliegos: a retirar en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, al precio de $ 2.000.— moneda nacional.
Presupuesto Oficial: $ 30.000.000.— m|n.
Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial de la Obra. — Director Contaduría.
e.19|6-Nº 2.911 v.3|7|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 12.103
Licitación Pública Nº 1409
Expediente Nº 2.063|69.
Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de diez (10) Casillas Rodantes destinadas al Cuerpo de Guardaparques.
Apertura: el día 24 de julio de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital.
Valor del Pliego y Adquisición del mismo: $ 1.000.— m|n., en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital, únicamente. — Director Contaduría.
e.19|6-Nº 2.912 v.3|7|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 134|69, para la adquisición de cinta de tela y goma, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el que se entregará a los interesados previo pago de $ 2.000 m|n., en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.
El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 7 de julio próximo a las 17 horas.
e.26|6 Nº 2.991 v.27|6|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Petroquímica E. N.
"Petroquímica E.N.", Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, y Buenos Aires, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, llama a Licitación Pública Nº 16|69 para el suministro de 2.700 toneladas yeso en trozos. Retirar pliegos de condiciones en las oficinas arriba mencionadas.
Apertura de las ofertas el día 2 de julio de 1969, a las 14 horas, en la oficina de Almacenes de Petroquímica en barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia.
e.25|6 Nº 2.979 v.1º|7|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Nº 39|69, a realizarse el día 18 de julio de 1969, a las 15 horas, para la provisión de transformadores de tensión.
La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones) Corrientes 531, 2º piso —derecha— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en esta empresa —Sala de Licitaciones— Corrientes 531, 2º piso —derecha— Capital Federal.
e.24|6-Nº 2.959-v.30|6|69

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
7.550: Provisión montaje y puesta en marcha de seis Ptas. Deshidratadoras de gas por adsorción en Neuquén.
Apert.: 30|7|69, 9 hs. — Valor Documentación: m$n. 30.000.
7.551 - 7.552: Adq. productos químicos. Apert.: 16|7|69 a las 9 y 10 hs.
Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.18|6 Nº 2.899 v.30|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación
Lic. Pública Nº 411|69, Provisión y montaje de dos eq. telefónicos por frecuencia portadora sobre línea de 132 kv. a instalarse en Subestación de Rebaje "El Medanito".
Apertura: 25|8|1969, sobre "A".
Apertura: 8|9|1969, sobre "B".
Valor m$n. 6.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.26|6 Nº 2.983 v.2|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 417|69, Fresadora vertical.
Apertura: 5|8|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|6 Nº 2.985 v.2|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 419|69, Chatarra de acero.
Apertura: 7|8|1969.
Valor m$n. 7.500,00.
Lic. Pública Nº 420|69, Cañería de co[...]ducción.
Apertura: 7|8|1969.
Valor m$n. 10.000,00.
Ventas R. S. Peña 777, 7º piso, Capit[...]
e.26|6 Nº 2.986 v.10|7[...]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Lic. Pública Nº 412|69, Construcc[...] de instalaciones para almacenaje y ab[...]tecimiento de aerocombustibles, VII B[...]gada Aérea, Morón.
Apertura: 4|8|1969.
Valor: m$n. 6.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capit[...]
e.26|6 Nº 2.984 v.10|7[...]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Lic. Pública Nº 397|69: Construcc[...] playa para depósito de materiales Taller Naval, Puerto La Plata.
Apertura: 16|7|1969.
Valor: m$n. 6.000.—
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, C[...]pital.
e.24|6-Nº 2.946-v.30|6[...]

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Y[...] Nº 8|69 por la provisión de 13.000 Kg. oxígeno envasado.
Apertura de las propuestas el día 17 julio de 1969, a las 16 horas, en for[...] simultánea en la Administración del Y[...]cimiento Río Turbio, provincia de Sa[...] Cruz; y en el Departamento Transpo[...] y Puerto, sito en las calles El Cano[...] Avellaneda de Río Gallegos, provin[...] de Santa Cruz. Informes y pliegos en mismos.
e.25|6 Nº 2.980 v.8|7[...]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 396|69. — Cabezas pozos y armaduras de surgencia. Ape[...]tura: 14|7|1969.
Lic. Pública Nº 398|69. — Válvulas acero. Apertura: 18|7|1969.
Lic. Pública Nº 402|69. — Barras sondeo y uniones. Apertura: 29|7|1969.
Lic. Pública Nº 409|69. — Máqui[...] perforadora portántil. Apertura: 7|8|19[...]
Valor: m$n. 5.000.—
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, [...]pital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|6 Nº 2.947 v.7|7[...]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 387|69. — Cadenas m[...]rinas. Apertura: 21|7|1969.
Lic. Pública Nº 399|69. — Chapas. Ape[...]tura: 25|7|1969.
Lic. Pública Nº 403|69. — Baterías acumuladores. Apertura: 24|7|1969.
Lic. Pública Nº 406|69. — Válvulas orificio. Apertura: 11|7|1969.
Lic. Pública Nº 407|69. — Mangui[...] estabilizadores para pozos. — Apertur[...] 24|7|1969.
Lic. Pública Nº 408|69. — Cables [...] polar plástico. Apertura: 1|8|1969.
Valor: m$n. 5.000.—
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capit[...]
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|6-Nº 2.948-v.30|6[...]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Lic. Pública Nº 404|69. — Automati[...]ción del cargadero de camiones tanq[...] en la Destilería La Plata. — Apertu[...] 21|7|1969.
Valor: m$n. 20.000,—
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, C[...]pital.
e.24|6 Nº 2.949 v.7|7[...]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 410|69 — Carbonato sodio. — Apertura: 23|7|1969, simultán[...] Houston (Texas).
Pliegos: Sarmiento 770, Capital y Hou[...]ton (Texas).
e.24|6 Nº 2.950 v.30|6[...]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Lic. Pública Nº 377|69, Pavimentac[...] calle zona crudo Destilería La Pla[...]
Apertura: 10|7|69. Valor m$n. 8.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, Capital Feder[...]
e.16|6-Nº 2.858 v.30|6[...]

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 376|69, Repuestos bomba Wirth. Apertura: 24|7|1969.
Lic. Pública Nº 382|69. Bentonita y [...]ritina. Apertura: 10|7|1969.

Lic. Publica Nº 383|69. Oturadores de producción y repuestos. Apertura: 15|7|1969.

Lic. Pública Nº 384|69. Casillas rodantes para dormitorios personal de campaña. Apertura: 16|7|1969.

Valor: m$n. 5.000. Venta: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. Pliegos: Sarmiento 270, Capital.

e.16|6-Nº 2.859 v.30|6|69.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción de colectores y cañería de impulsión para desagüe cloacal en el Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires — Expediente: 13.158|1969. — Apertura: 30|7|1969 a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.412.783 m|n.

e.12|6 Nº 2.799 v.3|7|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 884-0, hasta el día 21 de julio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de sustitución de las cubiertas de pizarras por chapas de cobre, en las mansardas, cúpulas, etc., de la Casa de Gobierno, sobre la calle Balcarce de la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 21.578.110,00 m|n. Importe de la garantía: $ 215.781,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Doce (12) meses. Precio documentación: $ 2.000,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|6 Nº 2.965 v.8|7|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 883-O, hasta el día 14 de julio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del nuevo pavimento en reemplazo del existente en las calles internas del Cuartel de Policía Montada sito en la Avenida Figueroa Alcorta y Cavia, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 29.913.600,00 m|n. Importe de la garantía: $ 299.136,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 16 - Capital Federal. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Precio documentación: $ 3.000.00 m|n. Pago de la misma: Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|6 Nº 2.904 v.2|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 16.228-4º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la ejecución de las obras de la Ruta 7. Tr. Desaguadero — La Paz. Sec.: Km. 91 - Km. 931.750 (Ensanche y repavim.) en la Prov. de Mendoza. pesos 225.000.000 Depósito de garantía: $ 2.250.000 presentación propuestas: 10 de julio a las 15. en la Sala de Licitaciones Av Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.844-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte 14.390-19º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para la ejecución de las obras de la Ruta 3. Tr.: Bahía Blanca — Ombucta (Reconstruc. pavim. bitum. y modif. obras arte) en la Prov. de Buenos Aires. pesos 642.000.000. Depósito de garantía: $ 6.420.000 Presentación propuestas: 7 de julio a las 15. en la Sala de Licitacion Av Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.845-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.325-20º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la ejecución de las obras de la Ruta 22. Tr.: Darwin — Chimpay (Ens. terrap y recontruc. pavim. bitum.) en la prov. de Río Negro. $ 148.000.000. Depósito de garantía: $ 1.480.000. Presentación propuestas: 14 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.846-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 15.006-21º-68

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la ejecución de obras de la Ruta 143: Tr.: Metileo-Trebolares (mej. prog.) en la Prov. de La Pampa. $ 84.000.000. Depósito de garantía: $ 840.000. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 2.847 v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 1-O hasta el día 3 de julio de 1969, a las 16 horas, para Ejecución Posta a cota + 20,50 m. y obras complementarias en Puerto Eldorado, Provincia de Misiones.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 79.500.000,—. Depósito de garantía de ofertas a constituir: m$n. 795.000,—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.9|6-Nº 2.719 v.30|6|69.

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LICITACION PUBLICA Nº 17|69

Construcción de ocho tapas para barcazas galpón y semi galpón.

Lugar y fecha de apertura: En la Div Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 8 de julio de 1969, a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.24|6 Nº 2.956 v.30|6|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 16|69

Licitación Pública Nº 16|69: Reparación de tres barcazas-galpón y una barcaza-tolva.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo — Dna. "F", el día 15 de julio de 1969 a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones. Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.23|6 Nº 2.928 v.4|7|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 60|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, piso 1º, Of. 104, Capital Federal, el día 7 de julio de 1969, a las 17 horas, para el arrendamiento de cuatro (4) vehículos para transporte de personal. — Retiro de pliegos —sin cargo—, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.26|6 Nº 2.987 v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1314-C 48-159

Rieles de 49,61 Kg|m. (100 lbs|yds.). Tn. métrica: 25.000.

POSTERGACION

Se comunica que la licitación del título con fecha de apertura programada para el día 30|6|69, hora 14. ha sido postergada hasta el 31|7|69 a las 14 horas.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E. 55-9218).

e.25|6 Nº 2.968 v.8|7|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M.69|294; Descripción: Máquinas automáticas impresoras y expendedoras de boletos; Apertura: Día: 29|7|69; Hora: 14;

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|6-Nº 2.925 v.4|7|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública - Expte. Nº 19.660|69, para la ejecución de los trabajos de renovación de vía, remoción incluso colocación de cambios nuevos y clavos elásticos, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación balasto de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 3-8.285 de la Línea C.6, en la Provincia de Santa Fe. — La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Av. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en los Distritos Vías y Obras Santa Fe (CN), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe y Rosario, calle 27 de Febrero Nº 59, Rosario, en horas de oficina. — Precio del Pliego: m$n. 5.000. — La Administración.

e.26|6 Nº 2.988 v.10|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación Nº 15880|67, O.C. 99|69 Ax. 13, para la venta de locomotoras a vapor radiadas de servicio para ser desarmadas.

Fecha de apertura 16|7|69, a las 13 horas. Consulta y retiro de Pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 18 horas.

La Administración.

e.23|6 Nº 2.934 v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
OPORTUNIDAD PARA INVERSORES
GRAN CENTRO COMERCIAL MUNRO
Estación Munro

Se llama a Licitación por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la Estación.

Apertura propuestas: 30|7|69 a las 16 y 30 horas. — Precio del pliego $ 4.000. — Informes: Avda. Maipú Nº 4 (Ofic. 200), Capital, de 12 a 18 horas.

e.23|6 Nº 2.935 v.4|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 20|69 Ax. 3. Descripción: Provisión y colocación pavimento articulado en playa de estaciones Resistencia, Retiro Norte y Salta. Apertura: día 14|7|69, 14 hs. Precio del pliego: $ 5.000.—

Licitación O.C. Nº 48|69 Ax. 2. Descripción: Arandelas elásticas p|bulones de vía. Apertura: día 14|7|69, 15,30 hs. Precio del pliego: $ 3.500.—

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 9. Descripción: Ladrillos refractarios. Apertura: día 14|7|69, 16,30 hs. Precio del pliego: 2.000.—

Licitación O.C. Nº 51|68 Ax. 21. Descripción: Máquinas agujereadoras, esmeriladoras p|rieles. Apertura: día 14|7|69, 17,30 hs. Precio del pliego: $ 1.500.—

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 3. Descripción Ferrosilicio p|fundición. Apertura: día 15|7|69, 13 hs. Precio del pliego: 1.500.—

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 7. Descripción: Metal blanco antifricción p|fabricar cojinetes. Apertura: día 15|7|69, 14 hs. Precio del pliego: $ 2.000.—

Licitación O.C. Nº 6|69 Ax. 6. Descripción: Plomo en lingotes. Apertura: día 15|7|69, 15 hs. Precio del pliego: pesos 1.500.—

Licitación O.C. Nº 48|69 Ax. 4 Descripción: Tirafondos y bulones p|vía. Apertura: día 15|7|69, 16 hs. Precio del pliego: $ 6.000.—

Licitación O.C. Nº 39|69 Ax. 28. Descripción: Tablas de quebracho blanco p|piso de vagones. Apertura: día 15|7|69, 17 hs. Precio del pliego: $ 5.000.—

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (Local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 17 horas.

e.19|6-Nº 2.903-v.3|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Públicas O.C. 52|69 Ax. 8 y O.C. 8|69 Ax. 1, que tenían fijada fecha de apertura para el día 10|6|1969, a las 15 horas y 11|6|1969, a las 17 horas, han sido postergadas para el día 17|7|1969, a las 14 y 13 horas respectivamente. — La Administración.

e.13|6-Nº 2.825-v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:

Nº F. 7171. Barretas reguladoras para freno de vagones. Apertura: 10|7|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº 7172. Inyectores para locomotoras y accesorios para los mismos. — Apertura: 10|7|69, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.—

Nº F. 7173. Clavos elásticos para vía, MID. y MII. — Apertura: 10|7.69, a las 11 horas. Precio del pliego: $ 3.500.—

Nº F. 7174: Clavos de gancho, de acero, para vía. — Apertura: 10|7|69, a las ... Precio del pliego: $ 4.500.

Nº G. 4664. Chapas galvanizadas, lisas y acanaladas. Apertura: 11|7|69, a los 9 horas. Precio del pliego: $ 500.—

Nº GI. 4628. Unidades compresoras de aire para señalamiento electroneumático. Alternativa material a importar. — Apertura, 16|7|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 166. Por la concesión de un espacio en la Estación Quilmes. Apertura: 11|7|69, a las 10 hs. Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 167: Por la concesión de un espacio en jurisdicción de la Estación Bullrich. — Apertura: 11|7|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 200.—

Se hace notar que la apertura de la Licitación G.I. 4628 que en principio había sido fijada para el día 10|6|69, a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta el día 16|7|69, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas. — Los pliegos correspondientes a las Licitaciones C. 166 y C. 167, también podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales. Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.13|6 Nº 2.824 v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 762|69

Apertura 1|7|69, a las 14,30 hs. adquisición de 11.400 aisladores de porcelana para riel conductor, valor del pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.25|6 Nº 2.967 v.1|7|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 755|69, apertura 30|6|69, 13 horas. Adquisición de repuestos para zorras a cuadrilla con motor a nafta, valor del pliego 1.000 m$n. 756|69, apertura 30|6|69, 13,40 hs. Adquisición de 28.000 kg. y 14.000 lts. de Herbicidas, valor del pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b. oficina 11, o en tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 hs, en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.24|6-Nº 2.954 v.30|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 758|69

Apertura de propuestas 26|6|69, 13,30 horas. Adquisición de 5.000 toneladas de Briquetas combustibles, valor del pliego m$n 1.000. 759|69: Apertura de propuestas 27|6|69, 13 hs. Adquisición de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo, valor del pliego m$n 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería. Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. En Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.856 v.30|6|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 414|69. — Cubos de Goma. — Apertura: 21|7|1969, a las 15.30 horas. Valo. del pliego: $ 600.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D". 2do. Piso (Of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|6 Nº 2.939 v.2|7|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 413|69. — Esmalte — Antióxido — Pintura Asfáltica — Masilla — Liencillo. — Apertura: 4|8|1969, a las 14.30 horas. Valor del pliego: $ 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D" 2do. Piso (Of. 235 y 226). Capital Federal. de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|6 Nº 2.990 v.10|7|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA Nº 410|69

Villa Mercedes. Garaje Diesel: Comodidad para el personal.

Apertura: 30|7|69, a las 14 horas, valor juego documentación: $ 2.000,—. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 18.500.000.

LICITACION PUBLICA Nº 411|69

Junín: Galpón para carpintería de obra blanca y afilado.

Apertura: 31|7|69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.000,—. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 10.300.000,—.

LICITACION PUBLICA Nº 412|69

Alianza talleres galpón censo 1060 renovación cubiertas chapas Hº Gº limpieza pintura techo, estructura y varios.

Apertura: 4|8|69, a las 14.15 horas. — Valor del pliego: $ 2.000. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 17.255.181,—.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 221, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, Capital Federal.

e.24|6-Nº 2.955 v.7|7|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 407|69, gomas para pisos de coches y baldosas similar a Flexiplast. Apertura: 15|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.23|6-Nº 2.927 v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 408|69, revisión, mantenimiento y|o reparación de sobrealimentadores marca "Alco". Apertura: 29|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.

Licitación Pública Nº 409|69, Eclisas chatas. Apertura: 29|7|69, a las 14,15 horas, valor del pliego $ 2.200.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.23|6-Nº 2.926 v.4|7|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN POSTERGACION

Licitación pública Nº 377|69, contratación para la fabricación y montaje de 420 cajas para vagones cubiertos, de todo uso, para trocha de 1,676 mm. — Apertura: 17|6|69, ha sido postergada la apertura para el 29|7|1969, a las 16 horas.

e. 17|6 Nº 2.869 v. 1º|7|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 404|69, soldaduras y electrodos. — Apertura: 24|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500

Licitación pública Nº 405|69, aislaciones para riel. — Apertura: 24|7|69 a las 14.30 horas, valor del pliego $ 600.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e. 17|6 Nº 2.870 v. 1º|7|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 406|69

Mendoza: Talleres Diésel, edificio Censo Nº 9.610, Instalación Eléctrica. Apertura: 23|7|69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.000. Base de Licitación: $ 500. Presupuesto Oficial: $ 11.659.813.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, u Oficina Jefe Distrito S. T. y E., calle Perú 1530, Mendoza, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.848 v.30|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E.: 771 - 3373

LLAMADOS A LICITACIONES A REALIZARSE EL DIA:

21|VII|69 Nº 99|96, a las 10 horas. — Por la provisión de tapones y bucetas de grafito y Calcio Silicio.

18|VII|6 Nº 100|69, a las 10.15 horas. — Por la provisión de: perforadora liviana de pie. máquinas para soldar y tornos.

16 VII|69 Nº 101|69, a las 10 horas. — Por la provisión de: Autoelevador, zorras, aparejo eléctrico y calibre neumático.

7|VII|69 Nº 102|69, a las 11 horas. — Medallas de oro.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la Sección citada en el membrete, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las licitaciones.

El Director General.

e.26|6 Nº 2.993 v.27|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E.: 771 - 3373

Llámase a Licitación Pública Nº 98|69, para el día 18 de julio de 1969, a las 10 horas, por la provisión de una máquina de Electroerosión con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán". Por pliegos de condiciones, dirigirse a la Sección citada en el membrete, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la licitación.

El Director General.

e|26|6 Nº 2.992 v.27|6,69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación y Compras y Licitaciones
Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 2010|69 para el día 13 de agosto de 1969, a las 10 horas por la provisión de 25.000 toneladas de chapas de acero laminadas en frío y en caliente con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Sección citada en el membrete, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación. — El Director General.

e.17|6 Nº 2.873 v.27|6|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, para la provisión de Chapas, y perfiles, de acero naval, para la construcción de un buque carguero de 8.400|9.600 toneladas de porte bruto, de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969, a las 11 horas.

Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000.—

e.19|6-Nº 2.907-v.1º|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín.
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 por 15 días hábiles, para el 14 de julio de 1969, a las 10 horas, por la construcción de un desvío ferroviario interno (construcción de fosa y prolongación de vías de transbordador).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 100.—

e.17|6 Nº 2.871 v.8|7|69

Comando en Jefe de la Armada

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
División Contaduría (Compras)
Cerrito 1248 - Cap. T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 4|69

Para el día 10 de julio de 1969 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 a realizarse el día 10 de julio de 1969 a las 12 horas, para la adquisición de:

Item Nº 1: Equipo motobomba portátil autocebante para combatir incendios, accionado por motor a explosión de arranque eléctrico y manual de una potencia aproximada de 9 a 12 HP. a 3.500 RPM.; con regulador de velocidad de 4 tiempos y 1 o 2 cilindros.

Item Nº 2: Accesorios para dicha bomba.

Pliego de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino — Cerrito Nº 1248 — Capital, horario de atención de 8,30 a 11,30 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.25|6 Nº 2.981 v.27|6|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|69

Apertura: 11|7|69 - Hora: 10.

Adquisición de 5.000 Radiosondas.

Pliegos: 25 de Mayo 658, 2º piso, Of. 202, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.23|6 Nº 2.937 v.27|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 17|69

Para el día 17 de julio de 1969.

Objeto: Por los trabajos de refección y modificación en el Policlínico Ferroviario San Rafael, de acuerdo a la documentación técnica, Pliego, tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones, Cláusulas Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y Cláusulas para la instalación eléctrica, Cláusulas técnicas para la instalación de calefacción y Planos.

Presupuesto Oficial: $ 10.340.207,20 m|n.

Precio de la Documentación Técnica: $ 2.500.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 17 de julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e.23|6 Nº 2.940 v.2|7|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1529, para contratar la construcción de 13 monobloques Tipo C.8, con un total de 741 unidades de vivienda, divididos en 3 Grupos, a ejecutarse en la fracción comprendida entre las calles: Avda. Gral. Paz, San Pedrito, Agüero; del Barrio General Paz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector I. - Grupo A: 3 monobloques C. 8, de Planta Baja y 14 pisos. Trabajos complementarios y obras generales. Presupuesto oficial: m$n. 471.573.700. Garantía de licitación: m$n. 4.715.737.

Grupo B: 5 monobloques C.8, Trabajos Complementarios y Obras Generales. Presupuesto oficial: m$n. 727.733.890. Garantía de licitación: m$n. 7.277.339.

Sector XI. - Grupo C: 5 monobloques C.8, trabajos complementarios y obras generales. Presupuesto oficial: m$n. 811.905.580. Garantía de licitación: m$n. 8.119.056. Presupuesto oficial total: m$n. 2.011.213.170.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Grupo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 4 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3º piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e. 23|6 — Nº 2.930 — v. 14|7|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Licitación Pública Nº 1.530

Llámase a Licitación Pública Nº 1.530, para contratar la construcción de doscientas cincuenta y seis (256) unidades de vivienda correspondiente al proyecto Nº 4 del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, con precio tope de m$n. 320.000.000.— (trescientos veinte millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.200.000.— m|nacional.

Fecha, hora y lugar de entre de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16,30, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.892-v.10|7|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Licitación Pública Nº 1.531

Llámase a Licitación Pública Nº 1.531, para contratar la construcción de doscientas ochenta y ocho (288) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto número 5 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, con un precio tope de m$n. 360.000.000.— (trescientos sesenta millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.600.000.— m|nacional.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16 en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.893-v.10|7|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Licitación Pública Nº 1.532

Llámase a Licitación Pública Nº 1.532, para contratar la construcción de doscientas ochenta y ocho (288) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto número 6 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Viviendaa, con un precio tope de m$n. 360.000.000.— (trescientos ssesenta millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.600.000.— m|nacional.

Fecha, hora, lugar de entrega de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.894-v.10|7|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATICA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública número 106|69, para el día 7 de julio de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "máquinas de escribir", para atender necesidades de Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 18|6 Nº 2.895 v. 30|6|69.